



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SECRET.MJAH/aiaj/PLENO NÚM. 7/2019 (EXPTE. NÚM. 3473/2019)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

MIEMBROS ASISTENTES:

SR. ALCALDE- PRESIDENTE:

D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

DÑA. ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

D. DÁMASO VEGA SÁNCHEZ

DÑA. ELENA SUÁREZ PÉREZ

DÑA. LIBRADA DEL PINO GONZÁLEZ SUÁREZ

DÑA. SEBASTIANA FRANCISCA RAMOS MELIÁN

D. CRISTOPHER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DÑA. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTILES

DÑA. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ

PARTIDO AGRUPA SURESTE- NUEVA CANARIAS-FRENTE AMPLIO (AS-NC).

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO

DÑA. MINERVA ARTILES CASTELLANO

D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

DÑA. MARÍA ÁFRICA CABRERA OTEL

SUBGRUPO MIXTO PARTIDO FÓRUM DRAGO (F.D.)

D. JOSÉ LÓPEZ FABELLO

D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO

SUBGRUPO MIXTO PARTIDO PROYECTO SOMOS

D. SEBASTIAN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

SUBGRUPO MIXTO PARTIDO POPULAR (P.P.)

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS

DÑA. MARÍA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ

SUBGRUPO COALICIÓN CANARIA (C.C.)

D. JUAN JOSÉ GIL MÉNDEZ

MIEMBROS NO ASISTENTES:

DÑA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ

DÑA. FAYNA GONZÁLEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL: DON MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ,
(Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y cinco minutos, del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan Díaz Sánchez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández** y de la **Sra. Interventora de Fondos doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO CONTRA LA VIOLENCIA INTRAGÉNERO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Mayores y Plan de Accesibilidad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo contra la violencia intragénero, cuyo tenor literal es el siguiente:

Una vez más, dedicamos el inicio de la sesión plenaria a reflexionar y visibilizar las diferentes manifestaciones de violencia machista que están presentes en nuestra sociedad.

Desde el Ayuntamiento de Ingenio adquirimos el compromiso con la ciudadanía de continuar manifestando, una vez más, nuestro rechazo contra las distintas manifestaciones de la violencia de género.

Hoy, tras una semana después continuamos consternadas por la noticia del pasado 23 de abril ocurrido en el municipio de Adeje, en el sur de Tenerife, en el que mujer de 39 años y su hijo de 10 fueron asesinados por el marido y padre del menor. Desde aquí trasladar nuestras condolencias a la familia y allegados, así como todo nuestro cariño al menor de 5 años que sobrevivió a la brutal agresión.

18 mujeres es nuestro país, 5 de ellas asesinadas en canarias, ayer el primer menor de este año víctima de violencia machista.

Estos minutos de silencio, las declaraciones de rechazo a las violencias machistas y nuestro posicionamiento como administración, como cargos públicos o como ciudadanía muestran la conciencia colectiva frente la repudia, la condena y el rechazo más absoluto a la barbarie y al terror que sufren las mujeres y menores. Pero, las cifras no son el reflejo de la verdadera realidad de aquellas mujeres y menores que están expuestos a la violencia de género y que sufren diariamente un verdadero infierno.

El terror continúa, y toda la sociedad debe movilizarse y empatizar frente a esta tragedia evitable, que es incluso más cercana y cotidiana de lo que imaginamos e incluso más profunda que otras formas de terrorismo.

Todas y cada una de las mujeres y de los menores que están sufriendo en este mismo instante, una situación de violencia de género forma parte de nuestras vidas, sean o no nuestras vecinas, sean o no parte de nuestra familia o amistades, todas y todos tenemos una responsabilidad social, como comunidad, como humanidad. Porque la socialización entre géneros, nuestras relaciones con el otro, la forma en la que entendemos y nos posicionamos en la vida define la sociedad en la que queremos vivir.

Todas anhelamos una sociedad más justa, más igual, más libre y sin violencias preguntémonos ¿Qué haremos hoy para conseguirlo?

A continuación, procedemos a nombrar a las víctimas de este mes de abril:

- 02/04/2019: Ciudad quesada en Alicante, una mujer de 40 años.
- 07/04/2019: Vinarós, Castellón, una mujer de 26 años
- 20/04/2019: Olot, Girona. Una mujer de 44 años
- 23/04/2019: Adeje, Tenerife, una mujer de 39 años y su hijo de 10

años.

Guardaremos este minuto de silencio por todas las víctimas”.

El Pleno por unanimidad aprueba la declaración institucional y se procede a guardar un minuto de silencio.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

- Pleno Sesión Ordinaria de 25 de marzo de 2019 (nº 04).
- Pleno Sesión Extraordinaria de 30 de marzo de 2019 (nº 05).

Sometida a votación las referidas actas, se aprueban por **unanimidad** de los diecinueve concejales presentes, la correspondiente a la sesión ordinaria, respecto de la extraordinaria, con la abstención de don Juan José Gil Méndez, ya que no asistió a la misma, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. 05/2019 DEL AYUNTAMIENTO (EXPTE. 3417/2019).

La **Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 16 de abril de 2019 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración el día 23, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación, si bien previamente quiere hacer constar que tal y como consta en el informe de Intervención, las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito han sido objeto de reparo por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria, siendo gastos de ejercicios anteriores que para poder imputarse al presupuesto corriente del ejercicio 2019, han de someterse necesariamente al correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno Municipal. Siendo clara la obligación de la Administración de proceder al abono de las citadas facturas, puesto que consta que los suministros y servicios se han prestado efectivamente a satisfacción de la Administración, el retraso en el pago o el no abono de las mismas, quedando supeditado a presentar una contienda judicial que inevitablemente instarían los acreedores, supondría un incremento de coste para esta Administración y un claro perjuicio económico. Se hace constar, que asimismo, por los servicios de contratación y de la propia concejalía, se están haciendo las gestiones oportunas en orden a regularizar los procedimientos de contratación de todas las obras, servicios y suministros, que no cuenten con contratos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación del sector público.

"La Concejala de Economía y Hacienda tiene a bien emitir la siguiente Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por el Sr. Concejal-Delegado del área de Economía y Hacienda, (Decreto Nº: 2019-2323 de 05/04/2019) en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (276.677,97€), cuyos datos se describen a continuación:*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

FECHA	Nº DE FACTURA	FECHA FRA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	PROG	ECON
11/04/2018	18FR00070811	09/04/2018	129,91	A26106013	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	9200	21300
11/04/2018	18FR00070810	09/04/2018	139,10	A26106013	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	1710	21300
11/04/2018	18FR00070814	09/04/2018	149,55	A26106013	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	2310	21300
11/04/2018	899	31/03/2018	432,60		MARTEL MARTEL JOSE MIGUEL	1531	20300
07/05/2018	8	01/05/2018	214,00		SAVERIO BLEVE	1320	22700
08/06/2018	1º 2303.2018	23/03/2018	1.658,50	B35048180	AUTOESCUELA CANARIAS, S.L.	9200	16200
13/06/2018	9	01/06/2018	214,00		SAVERIO BLEVE	1320	22700
08/07/2018	18FR00147619	06/07/2018	149,55	A26106013	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	2310	21300
08/07/2018	18FR00147597	06/07/2018	129,91	A26106013	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	9200	21300
08/07/2018	18FR00147625	06/07/2018	141,24	A26106013	SEGURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.	1710	21300
09/07/2018	10	01/07/2018	214,00		SAVERIO BLEVE	1320	22700
03/09/2018	3343659666	31/08/2018	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
03/09/2018	3343659665	31/08/2018	80,00	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
05/09/2018	7L70136 M	31/08/2018	138,05	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	9200	21300
06/09/2018	FAV-18100 3007	06/09/2018	2.142,51	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	9310	21600
10/09/2018	Fra. 399808	31/08/2018	123,39	A35055169	ANIDIA S.A.	1720	22199
19/09/2018	2018 94	19/09/2018	973,70	B35745157	BLOQUIA CANARIAS SL	1531	20300
03/08/2018	FA18/168	25/01/2018	74,25	B35232255	AGUAS DE GUAYADEQUE S.L.	2310	22105
07/08/2018	589	04/08/2018	988,58		ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3380	22699
14/08/2018	591	14/08/2018	1.860,87		ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3380	22699
01/10/2018	3343682240	30/09/2018	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
01/10/2018	1808925	01/10/2018	53,87	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	1531	21300
01/10/2018	1808926	01/10/2018	9,82	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	2311	21300
01/10/2018	1808927	01/10/2018	344,80	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	1510	21300
01/10/2018	1808928	01/10/2018	11,00	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	3420	21300
01/10/2018	1808929	01/10/2018	88,56	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9250	21300
01/10/2018	1808930	01/10/2018	50,40	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	2310	21300
01/10/2018	1808931	01/10/2018	161,90	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9200	21300
01/10/2018	1808933	01/10/2018	24,97	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	3300	21300
01/10/2018	1808932	01/10/2018	115,50	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9310	21300
01/10/2018	1808934	01/10/2018	111,31	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	1320	21300
01/10/2018	1808940	01/10/2018	7,23	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9120	21300
01/10/2018	1808938	01/10/2018	54,67	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9200	20300
01/10/2018	3343682239	30/09/2018	80,00	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
02/10/2018	7L97424 M	30/09/2018	138,05	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	9200	21300
14/08/2018	6785	31/07/2018	1.596,49	A35009620	MARTINEZ CANO CANARIAS S.A.	1621	22300
16/08/2018	9	14/08/2018	192,61		GARCIA MARTEL MARIA DEL SOCORRO	3110	22113
03/10/2018	593	17/08/2018	465,21		ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3380	22699
05/10/2018	FAV-18100 3642	05/10/2018	2.142,51	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	9310	21600



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

FECHA	Nº DE FACTURA	FECHA FRA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	PROG	ECON
27/08/2018	595	27/08/2018	1.104,89		ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3380	22699
03/09/2018	003207	01/09/2018	569,67		CABRERA NEGRIN, RUPERTO (GRUPO TRASFONDO)	3420	21300
04/09/2018	A180614	30/08/2018	771,68	B35375757	MADOTRANS, SL	2410	21200
05/09/2018	180062	01/09/2018	179,76		ANTUNEZ JIMENEZ, GERARDO	9200	21600
06/09/2018	A180631	31/08/2018	1.123,50	B35375757	MADOTRANS, SL	1531	22799
06/09/2018	A180632	31/08/2018	1.350,45	B35375757	MADOTRANS, SL	1531	20300
23/10/2018	10	23/09/2018	192,61		GARCIA MARTEL MARIA DEL SOCORRO	3110	22113
24/09/2018	7839	31/08/2018	2.022,23	A35009620	MARTINEZ CANO CANARIAS S.A.	1621	22300
24/10/2018	2018 106	24/10/2018	1.348,20	B35745157	BLOQUIA CANARIAS SL	1531	20300
27/09/2018	59451	18/09/2018	668,75	B35840891	SUMINISTROS GENERALES PARA LA CONSTRUCCION, SL (VULCANO)	2310	22699
01/10/2018	180065	01/10/2018	179,76		ANTUNEZ JIMENEZ, GERARDO	9200	21600
02/10/2018	1102018	01/10/2018	440,43	B35627371	SPAR 2000, S.L.	2310	22105
04/10/2018	FV/18/07388	14/09/2018	450,12	B38565651	HIERROS TIRSO CANARIAS SL	2410	21200
04/10/2018	FV/18/07389	14/09/2018	59,34	B38565651	HIERROS TIRSO CANARIAS SL	2410	21200
04/10/2018	FV/18/07920	28/09/2018	114,74	B38565651	HIERROS TIRSO CANARIAS SL	1710	22199
04/10/2018	FV/18/07919	28/09/2018	310,59	B38565651	HIERROS TIRSO CANARIAS SL	2410	21200
01/11/2018	3343772388	31/10/2018	80,00	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
01/11/2018	3343772389	31/10/2018	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
02/11/2018	1809317	31/10/2018	57,99	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9200	20300
02/11/2018	1809318	31/10/2018	7,78	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9120	21300
02/11/2018	1809319	31/10/2018	220,49	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	1510	21300
02/11/2018	1809321	31/10/2018	82,74	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9250	21300
02/11/2018	1809320	31/10/2018	5,83	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	3420	21300
02/11/2018	1809322	31/10/2018	12,89	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	2310	21300
02/11/2018	1809323	31/10/2018	225,35	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9200	21300
02/11/2018	1809324	31/10/2018	184,18	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9310	21300
02/11/2018	1809325	31/10/2018	21,38	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	3300	21300
02/11/2018	1809326	31/10/2018	92,88	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	1320	21300
02/11/2018	7M96583 M	31/10/2018	82,95	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	3230	21300
02/11/2018	7M92482 M	31/10/2018	138,05	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	9200	21300
02/11/2018	7M92483 M	31/10/2018	144,70	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	3300	21300
07/11/2018	999698926182 0284 C0028060001682	02/11/2018	22.302,41	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
07/11/2018	FAV-18100 3965	06/11/2018	2.142,51	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	9310	21600
12/11/2018	1 002466	12/11/2018	54,00	B35855683	MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL SL	1320	22104
12/11/2018	1 002465	12/11/2018	185,01	B35855683	MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL SL	1320	22104
10/10/2018	12	01/10/2018	290,46		GARCIA MARTEL MARIA DEL SOCORRO	3110	22199
18/11/2018	1 000009	18/11/2018	9.951,00	U76325539	ACTIVA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS	3110	22699
19/10/2018	8904	30/09/2018	1.702,93	A35009620	MARTINEZ CANO CANARIAS S.A.	1621	22300
19/11/2018	Emit- 5	16/11/2018	7.741,45	B76317874	EL PULPO COMUNICACION CULTURAL SLU	3300	22799



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

FECHA	Nº DE FACTURA	FECHA FRA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	PROG	ECON
22/10/2018	A 180756	18/10/2018	2.739,20	B35375757	MADOTRANS, SL	1710	20300
22/10/2018	601	22/10/2018	494,30		ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3380	22799
22/10/2018	1	19/10/2018	278,20		SONILUZ (ALEMAN LOPEZ, RUFINO)	2310	22799
24/10/2018	FV/18/08407	15/10/2018	3.749,95	B38565651	HIERROS TIRSO CANARIAS SL	3420	63200
24/10/2018	FV/18/08266	15/10/2018	46,31	B38565651	HIERROS TIRSO CANARIAS SL	2410	21200
22/11/2018	C00Z8060003800-1	02/11/2018	515,12	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3420	22101
22/11/2018	C00Z8060003805-1	02/11/2018	145,80	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3230	22100
26/10/2018	207-2018	23/10/2018	3.000,00		MASEDA GARCIA, FERNANDO	9240	22699
22/11/2018	2018 118	22/11/2018	642,00	B35745157	BLOQUIA CANARIAS SL	1531	22300
29/10/2018	602	29/10/2018	494,30		ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3380	22799
05/11/2018	1112018	01/11/2018	420,92	B35627371	SPAR 2000, S.L.	2310	22105
05/11/2018	02112018	01/11/2018	441,79	B35627371	SPAR 2000, S.L.	9240	22699
05/11/2018	180075	01/11/2018	179,76		ANTUNEZ JIMENEZ, GERARDO	9200	21600
29/11/2018	1 002601	28/11/2018	3.922,30	B35855683	MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL SL	1320	22104
30/11/2018	7N19975 M	30/11/2018	138,05	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	9200	21300
30/11/2018	7N19977 M	30/11/2018	144,70	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	3300	21300
30/11/2018	7N19976 M	30/11/2018	146,38	A28011153	ZARDOYA OTIS SA	3230	21300
07/11/2018	180750	06/11/2018	237,00	J76199454	EVENTOS CANARIOS S.C.P.	9200	22199
07/11/2018	180751	06/11/2018	200,85	J76199454	EVENTOS CANARIOS S.C.P.	2310	22199
03/12/2018	3343795199	30/11/2018	80,00	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
03/12/2018	3343795200	30/11/2018	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
03/12/2018	1810349	30/11/2018	61,38	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9200	20300
03/12/2018	1810350	30/11/2018	54,97	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9120	21300
03/12/2018	1810351	30/11/2018	9,68	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	1531	21300
03/12/2018	1810352	30/11/2018	21,44	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	2311	21300
03/12/2018	1810353	30/11/2018	319,30	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	1510	21300
03/12/2018	1810354	30/11/2018	7,95	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	3420	21300
03/12/2018	1810357	30/11/2018	249,11	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9200	21300
03/12/2018	1810355	30/11/2018	93,40	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9250	21300
03/12/2018	1810356	30/11/2018	118,24	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	2310	21300
03/12/2018	1810358	30/11/2018	159,79	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	9310	21300
03/12/2018	1810360	30/11/2018	124,36	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	1320	21300
03/12/2018	1810359	30/11/2018	22,95	B35419977	CENTRO DE REPROGRAFIA E INFORMATICA DE LAS PALMAS S.L. (RICOH)	3300	21300
03/12/2018	FAV-18100 4290	03/12/2018	2.142,51	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.	9310	21600
07/12/2018	999698748601 0299 C00Z8060001810	03/12/2018	3.277,27	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3230	22100
07/12/2018	999697993286 0284 C00Z8060001806	03/12/2018	4.026,43	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2310	22100
07/12/2018	999698926182 0299 C00Z8060001802	03/12/2018	39.490,40	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1650	22100
07/12/2018	999698946226 0299 C00Z8060001801	03/12/2018	4.623,57	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
07/12/2018	999698904669 0299 C00Z8060001814	03/12/2018	1.282,76	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9240	22100



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

FECHA	Nº DE FACTURA	FECHA FRA	IMPORTE	TERCERO	NOMBRE	PROG	ECON
07/12/2018	999698846643 0284 C00Z8060001807	03/12/2018	271,35	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3300	22100
07/12/2018	999691925497 0284 C00Z8060001816	03/12/2018	338,35	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1640	22100
07/12/2018	999394437412 0400 C00Z8060004186	03/12/2018	462,54	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	9240	22100
07/12/2018	999698978326 0271 C00Z8060001804	03/12/2018	27,50	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1531	22100
07/12/2018	999691693656 0284 C00Z8060001803	03/12/2018	332,70	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4390	22100
07/12/2018	999690138843 0284 C00Z8060001812	03/12/2018	488,60	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	4910	22100
07/12/2018	999690138862 0284 C00Z8060001809	03/12/2018	11.036,97	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	3420	22100
07/12/2018	999394448901 0476 C00Z8060004184	03/12/2018	1.648,92	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	1650	22100
07/12/2018	999698749681 0299 C00Z8060001815	03/12/2018	80,81	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1320	22100
07/12/2018	083008251253 0016 C00Z8060001829	03/12/2018	2.313,09	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	9200	22100
07/12/2018	999698746448 0299 C00Z8060001805	03/12/2018	115,31	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	1600	22100
07/12/2018	999689222000 0285 C00Z8060001811	03/12/2018	7,55	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.	2311	22100
07/12/2018	999394443481 0487 C00Z8060004189	03/12/2018	34,14	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3230	22100
10/12/2018	1 002676	10/12/2018	760,13	B35855683	MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL SL	1320	22199
11/12/2018	Emit- 79	10/12/2018	14.895,84	B76671312	INSTALACIONES ELECTRICAS HERNANDEZ CANARIAS SL	3300	62300
09/11/2018	A 180795	31/10/2018	856,00	B35375757	MADOTRANS, SL	2410	21200
12/12/2018	180674	12/12/2018	10.923,93	B35675172	KEC MEDIOAMBIENTE, SL	3420	63200
13/12/2018	Emit- 80	13/12/2018	2.005,81	B35736867	INSTALACIONES ELECTRICAS HERNANDEZ, S.L.	3420	62300
13/12/2018	Emit- 81	13/12/2018	2.271,61	B35736867	INSTALACIONES ELECTRICAS HERNANDEZ, S.L.	1650	63300
13/12/2018	1 002710	13/12/2018	1.318,22	B35855683	MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL SL	1320	22104
13/12/2018	1 002711	13/12/2018	421,22	B35855683	MHB EQUIPAMIENTO POLICIAL SL	1320	22112
13/12/2018	2018 127	13/12/2018	1.348,20	B35745157	BLOQUIA CANARIAS SL	1531	22799
13/12/2018	2018 129	13/12/2018	1.348,20	B35745157	BLOQUIA CANARIAS SL	1531	20300
13/12/2018	2018 130	13/12/2018	2.696,40	B35745157	BLOQUIA CANARIAS SL	1531	22799
12/11/2018	196/18	05/11/2018	4.203,43		OLIVA BETHENCOURT, MERCEDES	9200	22706
13/11/2018	14	13/11/2018	192,61		GARCIA MARTEL MARIA DEL SOCORRO	3110	22113
18/12/2018	0180683	18/12/2018	7.173,28	B35675172	KEC MEDIOAMBIENTE, SL	3420	63200
19/11/2018	15	19/11/2018	192,61		GARCIA MARTEL MARIA DEL SOCORRO	3110	22113
21/11/2018	5618020310	06/11/2018	518,41	B81041444	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY, SL	9200	21400
21/11/2018	00006/2018	21/11/2018	882,75	B76317874	EL PULPO COMUNICACION CULTURAL SLU	4300	22799
23/11/2018	9981	31/10/2018	1.702,93	A35009620	MARTINEZ CANO CANARIAS S.A.	1621	22300
20/12/2018	3343816680	20/12/2018	80,00	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
20/12/2018	3343816681	20/12/2018	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
27/11/2018	603	26/11/2018	697,82		ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3400	22799
29/11/2018	604	29/11/2018	465,21		ZURITA SANCHEZ, DAVID MANUEL	3400	22799
30/11/2018	000086	29/11/2018	2.006,25		SANCHEZ HERNANDEZ JOSE JUAN (DORAMAS GESTIÓN DE PODAS)	1710	22799
21/12/2018	3343816813	21/12/2018	80,00	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
21/12/2018	3343816814	21/12/2018	119,84	A50001726	SCHINDLER	2310	21300
03/12/2018	180077	01/12/2018	179,76		ANTUNEZ JIMENEZ, GERARDO	9200	21600





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2019 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 05/2019 cuyo importe total asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS, (276.677,97€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Visto que se ha incorporado al expediente el informe del expediente emitido por la Interventora Municipal el día 16 de abril último.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular, indica que se trata de un asunto de gestión del grupo de gobierno y, como en todos estos asuntos se abstendrán.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que, como ya se dijo en el Pleno anterior que las cosas no se estaban haciendo bien, se abstendrán.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **once votos a favor [(Grupo Socialista y Subgrupo Mixto Fórum Drago)], uno en contra (Subgrupo Mixto Proyecto Somos) y siete abstenciones [(Grupo Agrupa Sureste-NC y (Subgrupos Mixtos Partido Popular y Coalición Canaria-CC)]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA A LA "IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA" PARA LA CREACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL ARTE SACRO Y SU MANTENIMIENTO (EXPTE. 3328/2019).

La **Concejala Delegada de Economía y Hacienda, doña Ana Hernández Rodríguez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 16 de abril de 2019 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración el día 23, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"RESULTANDO. - *Que, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio tiene como objetivo la protección, conservación y difusión de todo el Patrimonio Histórico existente en su término municipal o aquel que, aunque localizado fuera del mismo, tenga un especial interés social e histórico al formar parte de la Historia del municipio.*

RESULTANDO. - *Que, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, teniendo como base el realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico municipal, tiene especial sensibilidad con el Patrimonio Histórico Religioso, debido a que el municipio de Ingenio posee un importante legado en esta parcela patrimonial, custodiados principalmente en dos de sus Parroquias: Nuestra Señora de Candelaria y Nuestra Señora del Buen Suceso.*

RESULTANDO. - *Que, Ingenio se estructuró y organizó en torno a una primitiva ermita erigida por los vecinos bajo la advocación de la Virgen de Candelaria en el siglo XVI, hacia los años 1565-1773. Debido, entre otras razones, a mejorar la atención religiosa, se impulsaron gestiones encaminadas a conseguir una parroquia independiente, consiguiéndose dicha entidad parroquial el 20 de febrero de 1815, otorgado por Decreto del Obispo Verdugo.*

RESULTANDO. - *Que, el fin de culto ha sido la razón esencial que ha servido a la Parroquia, enmarcado en el esencial contexto histórico antes señalado, para atesorar un importante patrimonio histórico-artístico que, si bien esta función sigue vigente en buena parte de los bienes que lo integran, el transcurso de los siglos les ha procurado una nueva competencia: el formar parte de la Historia Cultural del municipio de Ingenio.*

RESULTANDO. - *Que, el Patrimonio Religioso perteneciente a la Iglesia de Nuestra Señora de Candelaria es valorada por esta Concejalía de Patrimonio Histórico y Archivo de alto valor e importancia histórica, baluarte de la cultura popular y religiosa. Conocer, entender, contemplar y perpetuar este patrimonio histórico-artístico significan el respeto hacia las propias raíces y la propia esencia de un pueblo como Ingenio.*

CONSIDERANDO. - *Que, la Concejalía de Patrimonio Histórico y Archivo del Ayuntamiento de Ingenio tiene como uno de sus principios el fomento y colaboración con instituciones públicas, privadas y particulares con el objetivo de la protección y conservación de bienes históricos, a la par de su desarrollo, difusión pública y revalorización por medio de convenios de colaboración y proyectos.*

CONSIDERANDO.- *Que, el actual Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de Candelaria, D. Jesús Vega Mesa, ha mostrado a este Consistorio su deseo e interés en profundizar en la protección, conservación y exposición de los bienes que integran la Parroquia, desarrollando y fomentando su valor patrimonial, por medio de un escrito remitido a esta Concejalía indicando "Que cada mes se acercan al pueblo con el deseo de visitar la iglesia parroquial bastantes turistas y personas de los municipios cercanos. Y con mucho pesar por nuestra parte, algunos se marchan decepcionados porque no pueden conocer el patrimonio cultural e histórico que alberga uno de los edificios más representativo de la Villa de Ingenio. Considerando que el templo debiera ser un espacio abierto para todos los vecinos y vecinas de Ingenio y también para los turistas que a menudo se acercan a la Plaza de N.S. de la Candelaria con esta intención. Nos parece necesario que las obras de arte que se conservan en el templo y la sacristía puedan estar expuestas al público para el conocimiento y disfrute de cuantas personas lo deseen (...)"*

CONSIDERANDO.- *Que, a su vez el actual Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de candelaria, D. Jesús Vega Mesa, en ese deseo e interés en profundizar en la protección, conservación y exposición de los bienes que integran la Parroquia, desarrollando y fomentando*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

su valor patrimonial, solicita en dicho escrito remitido a esta Concejalía "Que, ya que únicamente con los medios económicos de la parroquia no sería posible, el Ayuntamiento puede colaborar económicamente para la exposición pública del patrimonio religioso y cultural que atesora esta Parroquia y sufragar los gastos de inversión y mantenimiento de una exposición permanente de los bienes custodiados (...)".

CONSIDERANDO. - Que, unido a lo expuesto solicita en el mismo escrito remitido a esta Concejalía "(...) la elaboración de un proyecto expositivo adaptado a las características del Templo y valorando todas las peculiaridades y características que pueda responder a la iniciativa de esta comunidad (...)".

CONSIDERANDO.- Que, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, esta Concejalía de Patrimonio Histórico y Archivo ha iniciado los trámites técnicos y administrativos para dar respuesta a dicha propuesta, solicitando inicialmente por Nota de Régimen Interno del Departamento de Intervención una Modificación de Crédito para la elaboración de un proyecto patrimonial de colaboración con la Parroquia de Nuestra Señora de Candelaria con el objetivo de conservar, difundir y hacer público el Patrimonio Histórico Religioso que atesora esta institución por medio de la creación de una exposición permanente de los bienes custodiados de acceso público y gratuito.

CONSIDERANDO.- Que, a poder culminar dicha iniciativa es necesario la CONCESIÓN directa de SUBVENCIÓN NOMINATIVA por medio de la MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DE 6000 euros del CAPÍTULO 2, Grupo de Programa 3360 (Archivo y Patrimonio Histórico), Subconcepto 22799 ("otros trabajos realizados por otras empresas"), al CAPÍTULO 7 (INVERSIÓN DE 4500 EUROS) para poder llevar a cabo la creación de una exposición permanente con la compra de material expositivo y material de protección de los bienes que serán expuestos al público, y al CAPÍTULO 4 (MANTENIMIENTO DE 1500 EUROS), a razón de 500 euros cada mes para poder abrir al público el Templo diariamente, cantidad informada por el Párroco de los gastos correspondientes a luz y agua del Templo cada mes, poniendo como fecha el mes de octubre de apertura al público (octubre a diciembre de 20019 a razón de 500 euros al mes de mantenimiento).

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: PROPONER LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA DE 6000 EUROS PARA LA CREACIÓN DE UNA EXPOSICIÓN PERMANENTE PÚBLICA DE ARTE SACRO (4500 EN INVERSIÓN) Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO (1500 EUROS).

SEGUNDO: LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO EXPOSITIVO POR PARTE DE LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARCHIVO ADAPTADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL TEMPLO, VALORANDO SUS PECULIARIDADES Y CARACTERÍSTICAS, PARA QUE LA PARROQUIA PUEDA DESARROLLARLO.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al párroco y representante de la Parroquia, D. Jesús Vega Mesa, a los efectos oportunos."

Visto que se han incorporado al expediente sendos documentos de Retención de Crédito (RC) emitidos por la Interventora Municipal el día 16 de abril último, por importes de 1.500,00 y 4.500,00 Euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3360.489.00 y 3360.789.00, respectivamente.

Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, dice que se alegra que continuamente se estén concediendo subvenciones, porque ello significa que hay suficiencia económica. Que el objetivo de la presente es atraer personas a este municipio y por lo tanto votará a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular, manifiesta que votarán a favor, al entender que el arte sacro es un patrimonio importante y la iglesia debe potenciar este arte.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, indica que va cogiendo forma los museos “efímeros” de Ingenio. Se trata de una ayuda a mantener el patrimonio, con independencia de que algunos sean católicos y otros no.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que bienvenida la subvención y hay que decir que votarán a favor, porque hay que agradecer que este patrimonio histórico se potencie, y también favorezca al turismo. Agradece el trabajo del párroco Jesús Vega y del Técnico Municipal Emilio Sánchez.

Cierra el debate el alcalde y aclara el trabajo realizado, y otros museos que se pondrán en marcha y establecerán un itinerario importante en el municipio.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

3.3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA GASTOS CORRIENTES A LA “RED DE SOLIDARIDAD POPULAR DE INGENIO” (EXPTE. 2351/2019).

Este expediente **quedó sobre la mesa**, informándose en la Junta de Portavoces que, al haberse presentado escrito por miembros de la misma Asociación/ONG que solicitaban la paralización del expediente, era necesario su estudio por parte de los servicios jurídicos, siendo lo procedente y prudente dejar el expediente sobre la mesa, viendo el informe de secretaría de esta misma fecha.

3.4.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA GASTOS CORRIENTES A LA “ASOCIACIÓN ANIMALISTA DE INGENIO”. (EXPTE. 1427/2018).

El Concejal Delegado de Sanidad, don Francisco Javier Espino Espino da lectura a la propuesta que ha emitido el día 17 de abril de 2019 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración el día 23, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 19/10/2018 Dña. Josefa Guedes Sánchez con DNI en representación de la Asociación Animalista de Ingenio con CIF G76252261, presenta escrito con registro de entrada nº 14198 mediante el cual solicita la concesión de subvención por importe de 6.000,00 euros para desarrollo del proyecto de actividades correspondiente a la anualidad 2019.

Segundo: En el mencionado proyecto se detallan los objetivos propuestos por la Asociación, entre los cuales se incluye la esterilización de perros y gatos que ingresan en el Centro de Estancia Temporal de Animales de Ingenio y la adquisición de material para el desarrollo de las actividades propias de la Asociación. Figura además, el presupuesto de gastos para el desarrollo de la actividad por importe de 6.000,00 euros, cantidad inasumible para la Asociación, cuyos recursos son insuficientes para sufragar los gastos en los que incurren a lo largo del año.

Tercero: Visto el interés de esta Administración en la defensa y protección de los animales de compañía.

Por todo lo anterior **SE PROPONE** al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la concesión directa de una subvención a favor de la Asociación Animalista de Ingenio con CIF G76252261 por importe de **3.000,00 euros**.

SEGUNDO: Dese cuenta al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.”



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Visto que se ha incorporado al expediente el documento de Retención de Crédito (RC) emitido por la Interventora Municipal el día 22 de abril último, por importe de 3.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3110.489.01 del Presupuesto Municipal vigente.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular, manifiesta que hay que reconocer la labor de la asociación animalista. Que en la comisión informativa se indicó que la propia asociación había solicitado un importe superior para hacer frente a varios gastos, y que el importe de la que se trae a Pleno es por la mitad.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, indica que la pregunta es la misma línea y solicita también aclaración al respecto del importe.

Doña Minerva Artilles Castellano, en representación del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que bienvenida la subvención. Como la asociación ha conseguido sacrificio cero, y no se le ha dado el reconocimiento que se merece. Que la asociación requiere una aportación de seis mil euros, y no solo de tres mil como la que se propone. Que hay que destacar el apoyo inexistente que tiene la asociación. Que se trata de un convenio forzado.

Francisco Javier Espino Espino, responde que hay otros convenios distintos como para la castración, que no tienen que ver con el presente. Que se están llevando a cabo y deben ser sometidas a concurso para determinar la empresa que tiene que prestar el servicio. Que a él le gusta escribir lo que va a leer, porque ha quedado demostrado que en el Pleno una palabra mal dicha o mal entendida puede tener una repercusión muy negativa.

Rayco Nauzet Padilla Cubas dice que se otorgan tres mil euros, pero se solicitan seis mil. Que sin embargo se ha otorgado dinero, vía decreto y otros, para cuestiones más superfluos.

Sebastián Domingo Suárez Trujillo, considera que existen procedimiento para aumentar esa cantidad y haberla fijado en seis mil euros.

Minerva Artilles Castellano dice ha existido una dejación en esta legislatura acerca de este asunto, pero que al fin y al cabo la asociación dará por buena la subvención concedida.

Cierra el debate el alcalde y dice que, tal y como ha manifestado la concejala doña Minerva Artilles Castellano, Ingenio es ejemplo en toda canaria en cuanto al sacrificio cero, y por eso, algún mérito ha tenido esta corporación municipal y el grupo de gobierno. Que cuando se inició la legislatura no eran ejemplo para toda Canarias.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA "PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE INGENIO". (EXPEDIENTE MUNICIPAL 6240/2016).

La **Concejala Delegada de Plan Estratégico Municipal y Desarrollo Etnográfico, doña Victoria Eugenia Santana Artilles**, da lectura al informe-propuesta que ha emitido el día 16 de abril de 2019, y dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios el día 23, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"VISTO el Informe del Técnico Municipal de fecha 16 de abril de 2019 en relación a la aprobación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del municipio de Ingenio el cual se transcribe a continuación:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"ANTECEDENTES"

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2016, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de adherirse a la iniciativa Pacto de los Alcaldes, una iniciativa de la Comisión Europea, que presenta entre sus objetivos reunir a los máximos responsables de las ciudades europeas en una red permanente de intercambio de información para la aplicación de buenas prácticas con el objetivo de mejorar la eficiencia energética en el entorno urbano.

Mediante este Pacto –un documento en el que quedan recogidos los compromisos y apoyos que formulan los ediles- los Gobiernos Locales y Regionales se corresponsabilizan junto a los Gobiernos Nacionales de la lucha contra el calentamiento global.

La iniciativa europea del "Pacto de Alcaldes", consiste, por tanto, en el compromiso oficial de las ciudades adheridas de sobrepasar los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de CO₂, mediante actuaciones de eficiencia energética y relacionadas con las fuentes de energía renovables.

De esta forma, el Pleno Municipal ingeniense asumía los compromisos de:

- Reducir las emisiones de CO₂ en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.*
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.*

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se comprometía a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.*
- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.*
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.*

Posteriormente en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 30 de octubre de 2017, se adoptó por unanimidad, el acuerdo de suscribir el Convenio con el Consejo Insular de Energía de Gran Canaria –en adelante CIE- para que éste actuara como Coordinador Territorial del Pacto para la Isla de Gran Canaria.

Fruto de este convenio, el propio CIE contrataría a un Técnico que, en coordinación con los técnicos municipales, iba a desarrollar una serie de tareas que quedaban convenientemente definidas en el Convenio antedicho.

Posteriormente en sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2018, se aprueba por unanimidad del mismo modo la creación del Equipo de Trabajo para la Energía Sostenible y el Cambio Climático, quedando regulado el funcionamiento de este Equipo Técnico Municipal por un Protocolo de Funcionamiento que se aprobó, también por unanimidad, en sesión plenaria de 28 de mayo de 2018.

Fruto de este trabajo de los servicios técnicos municipales en colaboración y coordinación con el CIE, se entregó a finales del mes de enero en este Ayuntamiento el borrador del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible.

Una vez sometido el trabajo a la supervisión de los Técnicos Municipales, éstos remiten al CIE el documento inicial con una serie de sugerencias de correcciones de errores y/o deficiencias contenidos en dicho documento.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El pasado 11 de abril el CIE entrega la nueva versión del documento PACES que incluye la corrección de las deficiencias y/o errores observados e informados por el Equipo Técnico Municipal para la Energía Sostenible y el Cambio Climático.

Por todo lo expuesto, el Técnico Municipal tiene a bien emitir las siguientes
CONCLUSIONES:

ÚNICA: *Se informa favorablemente la aprobación del Documento "Plan de Acción para la Energía Sostenible y el Cambio Climático del municipio de Ingenio", en su nueva versión de fecha 10 de abril de 2019."*

VISTO *el Anexo que acompaña a este Informe-Propuesta denominando "Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible del municipio de Ingenio", de fecha 10 de abril de 2019.*

VISTO *el interés de esta Corporación en asumir y cumplir los compromisos adquiridos mediante la firma del Pacto de los Alcaldes, uno de los cuales constituye precisamente la elaboración de este Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible.*

VISTO *el interés manifiesto de esta Corporación en hacer frente a los retos y desafíos que plantea el Cambio Climático, interés que se materializa en los acuerdos alcanzados por unanimidad en todos aquellos asuntos relacionados con este tema.*

CONSIDERANDO *que es el Pleno Municipal el órgano competente para la aprobación de este documento de planificación de carácter estratégico, transversal y multisectorial,*

SE PROPONE *al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO: *Aprobar en todos sus términos el Instrumento de Planificación Estratégica "Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible del Municipio de Ingenio.*

SEGUNDO: *Dar traslado de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico Municipal para la Energía Sostenible y el Cambio Climático, a los Jefes de Área, a los Concejales-Delegados de todas las Concejalías y al resto de Concejales de esta Corporación.*

Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, dice que le ha sido imposible poder leerse la totalidad del documento, que es intenso y que analiza la realidad del municipio. Que le preocupa el como controlar el nivel de cumplimiento de los objetivos. Que debe darse información en los colegios.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular, manifiesta que seguirán mostrando el compromiso en el pacto de los alcaldes. Que seguirán apoyando el rebajar las emisiones de CO2. Votarán a favor.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, indica que se congratula del trabajo que se está realizando en este asunto. Reprocha a don Juan José Gil que este tema lleva tiempo trabajándose en el Plan Estratégico, donde el partido de don Juan José Gil no participó. Que debe conseguirse una concejalía específica que se dedique sólo a los objetivos que pretenden lograrse. Que solicita una mayor implicación de todas las concejalías, ya que todas no han participado en los objetivos del mismo modo.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, señala que están a favor del punto. Que es importante la educación ambiental de los vecinos. Que han sido muchas las reuniones del Plan Estratégico al respecto. Que hay que dar ejemplo.

Cierra el debate el alcalde y agradece al Cabildo de Gran Canaria la cesión de un Ingeniero por once meses para poder realizar este plan de acción por el clima y la energía. Que se está trabajando en varias líneas. Que con el pacto de los alcaldes hay que revisar el documento cada dos años.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ADHESIÓN AL MANIFIESTO "DEFENDEMOS LA EDUCACIÓN, SOSTENEMOS EL MUNDO (SAME 2019)". (EXPEDIENTE MUNICIPAL 2866/2019).

La **Concejala Delegada de Educación, doña Victoria Eugenia Santana Artilles**, da lectura al informe-propuesta que ha emitido el día 2 de abril de 2019, y dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios el día 23, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"LA CAMPAÑA MUNDIAL POR LA EDUCACIÓN nos invita durante la Semana de Acción Mundial por la Educación 2019 a promover el mensaje "DEFENDEMOS LA EDUCACIÓN, SOSTENEMOS EL MUNDO". Por eso, con el convencimiento de que LA EDUCACIÓN ES LA MEJOR HERRAMIENTA PARA PROMOVER UNA CULTURA DE LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, sometemos a aprobación de los presentes la adhesión de nuestra institución; Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, al siguiente manifiesto:

El cambio climático constituye un reto global cuyas graves consecuencias, tanto a nivel medioambiental como humano, son ya una realidad que afecta especialmente a los países y personas más empobrecidas. El derecho a la educación también se ve afectado por las consecuencias del cambio climático: interrupción del normal desarrollo del calendario escolar, destrucción de instalaciones educativas y riesgo para la seguridad y bienestar de las comunidades educativas. La educación es la mejor herramienta para la promoción de una sociedad más inclusiva y cuidadora de la Casa Común. La Campaña Mundial por la Educación incluye como eje de trabajo la educación medioambiental.

Para que la educación realmente funcione como herramienta para promover la sostenibilidad medioambiental y social, es necesario que sea verdaderamente inclusiva y de calidad. Por eso, y en cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de la Agenda 2030, desde la institución, Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, nos comprometemos a promover:

1. El incremento de la Ayuda Oficial al Desarrollo orientada a la educación.

No olvidamos que los años de la crisis llevaron a un descenso en esta ayuda que está muy lejos de recuperarse. Queremos que la Ayuda Oficial al Desarrollo alcance un 0,4% de la Renta Nacional Bruta y que el 8% se dedique a educación básica.

2. La integración en los currículos educativos de la educación para la sostenibilidad medioambiental tanto en España como en los países en desarrollo mediante el apoyo a proyectos centrados en la formación que mitiga el cambio climático y adapta a sus efectos.

3. La formación del profesorado que es factor fundamental para que la educación sea respuesta ante el cambio climático. Queremos que se promueva y financie la puesta en marcha de proyectos de formación en materia de sostenibilidad medioambiental y social destinados a las comunidades educativas.

4. Las escuelas verdes. El sector educativo y las administraciones públicas deben ser ejemplo de gestión medioambiental. Por eso queremos que se incentive la gestión "verde" de los centros educativos y que se promuevan proyectos de cooperación para la educación para la sostenibilidad social y medioambiental.

5. La promoción conjunta de la sostenibilidad ambiental y la social. Queremos que las medidas de sostenibilidad medioambiental se acompañen de medidas de sostenibilidad social: equidad, eliminación de la pobreza y promoción de la convivencia, la integración de la diversidad y la participación democrática.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación, la voluntad del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio en promover los acuerdos que se establecen en dicho manifiesto a través de las áreas de influencia que correspondan a nuestro Municipio, presentando nuestra adhesión al manifiesto."

Se acuerda que la propuesta sea institucional.

Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, dice que nadie puede votar en contra del manifiesto. Que es una declaración de intenciones y el objetivo final debe ser asumido por todos. Que desde el Gobierno de Canarias se está trabajando también intensamente en este asunto.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, manifiesta que está entroncado con otras iniciativas al respecto que ha adoptado este Ayuntamiento. Que se hace necesario la información y divulgación.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos. Se acuerda, además, que dicho acuerdo tiene el carácter de institucional.

4.3.- PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL RECONOCIMIENTO A LA FIGURA DE D. CLETO JIMÉNEZ CABRERA. (EXPEDIENTE MUNICIPAL 3260/2019-1).

El **Concejal Delegado de Cultura, don Cristopher Rodríguez Rodríguez,** da lectura a la propuesta dictaminada en la Comisión Informativa de Servicios de fecha 23 de abril de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por D^a Delia Isabel González Silva, representación de un determinado número de trabajadores y usuarios del Centro de Salud de Ingenio, cuyas firmas se acompañan, se presenta escrito, solicitando el reconocimiento de este Ayuntamiento a D. Cleto Jiménez Cabrera; cuyo tenor literal es el siguiente:

Los abajo firmantes, profesionales y usuarios del Centro de Salud de Ingenio queremos hacer conocer a la Alcaldía de Ingenio el papel fundamental que ha tenido para esta ciudad la labor de D. Cleto Jiménez Cabrera, para nosotros conocimiento cariñosamente como Cleto.

Cleto fue celador desde los inicios del Centro de Salud de Ingenio. Su imagen estuvo y siempre estará vinculada al mismo por innumerables motivos.

Se trataba de un gran trabajador que con impecable profesionalidad desempeñaba sus labores de forma exhaustiva. Amable, colaborador, accesible, respetuoso, discreto son algunas de sus señas.

Con los trabajadores del Centro de Salud siempre estaba disponible y solícito respondiendo a nuestras necesidades relacionadas con su sector de forma inmediata y cordial.

Con los usuarios del Centro de Salud se comportaba siempre de forma respetuosa y cercana, favoreciendo en todo lo que podía su mejor atención.

Por todos estos motivos, los abajo firmantes, consideramos que desde el Ayuntamiento de Ingenio se debería hacer un reconocimiento público perdurable a esta impecable labor que ha realizado Cleto.

Con la ilusión de que ustedes consideren oportuno esta solicitud, les saludamos cordialmente."

Desde este Ayuntamiento suscribimos en todos sus extremos el escrito que hemos reproducido, ya que la trayectoria de Cleto en el Centro de Salud es conocida por todos, a lo que tenemos que añadir su predisposición con esta Administración para la resolución de problemas que han afectado al Centro, buscando siempre el bienestar colectivo, atendiendo cualquier petición que se realizara aunque distara mucho de ser de su competencia, pero su Centro de Salud y los vecinos siempre fueron su preocupación.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación, se adopte acuerdo de Reconocimiento a D. Cleto Jiménez Cabrera, en base a los argumentos anteriormente citados."

En Junta de Portavoces se acordó que esta propuesta tendrá carácter institucional.

Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, dice que es justo reconocer la figura de "Cleto", ya que no hay nadie en Ingenio que no lo conozca. Ha sido una referencia importante para todo aquel que venía con una necesidad de servicio público. Agradece a sus compañeros la propuesta realizada.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación del subgrupo mixto Partido Popular, manifiesta que los homenajes son buenos hacerlos en vida y más cuando lo proponen los propios compañeros. Es de agradecer esta iniciativa de los trabajadores del Centro de Salud de Ingenio.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, indica que lo importante es el legado y las formas que se dejan. Que es necesario que haya más personas como la que es objeto del reconocimiento.

Don José López Fabelo, en representación del subgrupo mixto Fórum Drago, señala que este agradecimiento es de todos los vecinos, a una personal que ha dado todo en su labor hacia los demás en un servicio público que requiere del buen trato hacia los demás, como lo ha hecho la persona objeto de reconocimiento como celador del centro de salud.

Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que "Cleto" es conocido por es desde chico y han crecido juntos. Que siempre ha sido bien valorado por los demás, y siempre estaba en lo positivo. Que desde el antiguo ambulatorio Cleto siempre fue el eje del servicio sanitario. Agradecerle lo que ha realizado por este municipio.

Cierra el debate el alcalde, y dice que el reconocimiento lo es a toda una vida dedicada al centro de salud, y cuando un equipo de compañeros y amigos solicita un reconocimiento y la propia ciudadanía avala esa elegancia de la persona objeto de reconocimiento, y el saber estar, y atender al vecino con humildad, las administraciones públicas deben actuar conforme a esa voluntad de los vecinos. Felicita a la persona objeto del reconocimiento.

La persona objeto del reconocimiento, **don Cleto Jiménez Cabrera,** se dirige al Pleno Corporativo y agradece el reconocimiento que se le ha realizado. Agradece a sus compañeros la propuesta realizada y a la Corporación por su aprobación. Que siempre ha contado con el apoyo de sus compañeros en todos los ámbitos de su vida, tanto en lo laboral como en lo personal. Que siempre ha pretendido ser útil a los demás.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

4.4.- PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA FEMP DENOMINADO "DECLARACIÓN 40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL: LO MEJOR ESTÁ POR VENIR". (EXPEDIENTE MUNICIPAL 3260/2019-2).

La **concejala doña Elena Suarez Pérez,** da lectura al manifiesto de fecha 12 de abril de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

"Por la Federación Española de Municipios y Provincias, se nos ha dado traslado del texto conmemorativo de los Cuarenta Años de Democracia Local, con el epígrafe de:

DECLARACION 40 AÑOS DE DEMOCRACIA LOCAL: LO MEJOR ESTA POR VENIR

Cuyo tenor literal es el siguiente:

"Los Gobiernos Locales celebramos 40 años de democracia y de libertad, de progreso y de participación ciudadana.

El 3 de abril, martes, de 1979, 16,6 millones de ciudadanos (de un censo de 26,5 millones) eligieron a casi 8.000 Alcaldes y a 104 Alcaldesas, y a las Concejales y Concejales de 8.041 municipios.

- El 4 de abril de 1979, miércoles, en las ciudades y pueblos de España se respiraba adrenalina e ilusión. Había hambre de pueblo y hambre de ciudad recuperados, ganas de dar color a un paisaje en blanco y negro tras décadas echadas en el abandono; había tanto, todo, por hacer: ordenación, equipamientos, inclusión, medio ambiente, cultura, participación ciudadana, operatividad, y otras mil cosas que aún no tenían nombre. Decenas de miles de personas se lanzaron, con su voto, a modernizar el país desde la base, a intervenir directamente en la política local después de tantos años, a hacer de la actividad pública prácticamente un asunto personal.

- Hoy, 10,2 millones de ciudadanos después (este año el censo es de 36,8 millones de personas), y un centenar de municipios después (este 26 de mayo se decide en 8131 Ayuntamientos) ...; hoy, **3 de abril de 2019**, miércoles, 40 años después, sabemos que aquellos cimientos, con base extremadamente sólida, tienen que seguir reforzándose, y que, al tiempo, hemos de asentar nuevos pilares.

- En este nuevo mapa hay, de entrada, 17 escenarios, 17 compromisos que ya tienen nombre, 17 obligaciones, 17 ODS, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: el fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y alianzas para lograr los objetivos. En todos ellos llevamos trabajando las Entidades Locales, quizá sin saberlo, desde hace más de 40 años; pero todos y cada uno de ellos requieren de nuestro ingenio, de nuestra energía, de nuestra ilusión, de nuestro conocimiento, en suma, para hacerlos ciertos, reales. Porque somos nosotros, desde lo local, quienes podremos hacer que esos objetivos se conviertan en realidades; porque somos gente que vive entre la gente y con la gente actuamos. Somos la llave de los ODS.

- Para hacer hechos de esas palabras y de esos compromisos, así está escrito en nuestra hoja de ruta actual, forjada durante 40 años de municipalismo, necesitamos que a todos los efectos, y en todo momento y lugar, se nos considere y reconozca como lo que ya somos: Estado. Y para ello reclamamos financiación y competencias, porque son dos elementos que van unidos y vinculados, y porque ambos son el soporte que sostiene la Autonomía Local a la que obliga nuestra Constitución.

- Durante mucho más que 40 años hemos venido conociendo y resolviendo de primera mano los problemas de nuestros vecinos, gestionando con eficacia nuestros cometidos, y muchas veces los de otros, y aplicando con eficiencia todas las medidas necesarias para hacer más fácil y feliz la vida de la gente.

- Ahora tenemos por delante enormes retos y grandes desafíos, y, si hemos sido capaces de cambiar un país en cuatro décadas, también seremos capaces de cambiar el mundo, de actuar desde nuestro universo local en ese otro universo global que clama sostenibilidad. Lo mejor está por venir, y, que nadie lo dude, somos los más confiables".



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adhesión de la Corporación del transcrito manifiesto, a los efectos oportunos.

Dese traslado del presente a la Federación Canaria de Municipios y Provincias."

Se acuerda que la propuesta sea institucional.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que votarán a favor de la propuesta y que, efectivamente, lo mejor está por venir.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos. Se acuerda que la propuesta es declarada institucional.

4.5.- PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO DE LA FECAM CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL. (EXPEDIENTE MUNICIPAL 3260/2019-3).

La **Concejala Delegada de Solidaridad, doña Sebastiana Francisca Ramos Melian**, da lectura al manifiesto que nos remite la Federación Canaria de Municipios (FECAM), con motivo del Día Internacional contra la Esclavitud Infantil, el cual se conmemora en el 16 de abril del presente, para la adopción del oportuno acuerdo plenario.

Por ello se propone al Pleno de la Corporación, adherirnos a dicho Manifiesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Cada 16 de abril se dirige a Conmemorar **"Día Internacional contra la Esclavitud Infantil"** en memoria de Iqbal Mashib niño esclavo, militante del Frente de Liberación del Trabajo Forzado de Pakistán, que fue asesinado por la "mafia de las alfombras" el 16 de abril de 1995.*

El orden económico vigente ha convertido el trabajo esclavo de los menores en un instrumento de competencia en los circuitos comerciales internacionales. De esta forma, la explotación laboral de los desamparados está aumentando en todos los sectores, tanto en la agricultura como en la industria y en los servicios.

En pleno siglo XXI, nos encontramos con una agudización del fenómeno de la pobreza. Una desigualdad que, a causa del sistema económico imperante, ha ido creciendo cada vez más a lo largo de las últimas décadas, poniéndose de manifiesto en la asfixia financiera a la que son sometidos los países más pobres.

En este marco constatamos, sin lugar a dudas, una de las situaciones más vergonzosas de nuestro tiempo, la existencia del fenómeno de la esclavitud, que creíamos desaparecido hace más de un siglo.

Una esclavitud que afecta sobre todo a los niños y niñas, y que aumenta en todo el mundo, que se multiplica en los países del sur y que reaparece en los países más desarrollados del norte, donde para miles de familias la pequeña contribución que aporta la paga del niño o la niña puede suponer pasar del hambre a obtener lo justo para sobrevivir.

La pobreza engendra esclavitud infantil, y ésta a su vez impide la educación, provoca problemas de salud y desarrollo, y revierte en una mayor pobreza.

No se disponen de datos exactos sobre cuántos niños y niñas están sometidos a esta esclavitud, aunque muchos analistas hablan de que son 400 millones los menores sometidos a la esclavitud, la mayoría en los países pobres. Sin embargo, hay un hilo de esperanza a mejorar el futuro, a cambiar el rumbo de las sociedades más desfavorecidas, así



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En base a lo anterior, la Federación Canaria de Municipios propone la adopción de los acuerdos siguientes:

PRIMERO. - Conmemorar en el municipio el día 16 de abril como "Día Internacional contra la Esclavitud Infantil" en memoria de Iqbal Mashib niño esclavo, militante del Frente de Liberación del Trabajo Forzado de Pakistán.

SEGUNDO. - Condenar enérgicamente la esclavitud infantil, así como cualquier tipo de maltrato o abuso ejercidos sobre los niños y niñas.

TERCERO. - Apoyar todas aquellas iniciativas tendentes a denunciar públicamente esta situación y a dar conocer esta realidad, y luchar contra las causas que generan la esclavitud infantil.

CUARTO. - Dirigirnos a Naciones Unidas, a la OIT, a la Comunidad Europea, al Gobierno de España y de Canarias para que se tomen las medidas necesarias encaminadas a la abolición efectiva de la Esclavitud Infantil.

QUINTO.- Remitir el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento a la Federación Canaria de Municipios en relación a este Manifiesto"

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del subgrupo mixto Proyecto Somos, dice apoyarán la propuesta, pero que para que exista esclavitud infantil es porque los países desarrollados queremos comprar productos baratos, que utilizan mano de obra barata, y por eso hay esclavitud en el tercer mundo, porque los países del primer mundo así lo permiten.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

4.6.- PROPUESTA DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VÍA EN EL CALLEJERO MUNICIPAL. (EXPEDIENTE MUNICIPAL 2664/2018).

El **Concejal Delegado de Urbanismo, don Dámaso Vega Sánchez** de lectura al informe-propuesta emitida el día 11 de abril de 2019, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"La presente propuesta tiene como objetivo elevar a la consideración de esta corporación la subsanación de defectos u errores en la nominación de algunas de las diferentes vías municipales.

1.CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE GANDO POR DUPLICIDAD DE NOMBRE.

Habiéndose adoptado acuerdo plenario con fecha 26 de marzo de 2018 en el sentido de unificar las calles Las Puntillas y Las Majoreras bajo la denominación de PASEO DE GANDO; debido a la existencia en la urbanización Burrero Norte de una vía denominada con el nombre de calle Gando y ante los posibles inconvenientes que esto pueda ocasionar por el parecido en la denominación de dichas vías, se propone cambiar el nombre de esta última por otro acorde con los existentes en la zona Burrero Norte referidas a playas o topónimos costeros de Canarias.

En base a los nombres de vías existentes y la toponimia del lugar se propone renombrar la mencionada calle Gando, situada entre las calles Arinaga, Sotavento, Las Salinas y Simón Benítez Padilla como **CALLE UTIGRANDE**.

Definición de UTIGRANDE:

En la antigua cartografía de las Islas Canarias, la que hoy se conoce como "Punta del Burrero", recibía el nombre de "Utigrande". Esta punta se encuentra entre las **Playas del**



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Burrero y San Agustín y sirve de abrigo a la rada del Burrero por sotavento. En la actualidad el nombre de "Utigrande" es casi desconocido.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, el **Sr. Alcalde-Presidente**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PLURIANUAL PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ (Expte. 3654/2019).

El **Concejal Delegado de Urbanismo, don Dámaso Vega Sánchez**, justifica la urgencia del asunto en que para posibilitar la ejecución del convenio firmado con la Fundación y las obras a realizar se tiene que realizar gastos plurianuales, siendo el Pleno Corporativo el competente para la adopción del acuerdo, y este es el último pleno ordinario, y, sometida a votación, **se aprueba por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta legal** y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **concejal delegado de urbanismo** da lectura al informe-propuesta, emitida el día 29 de abril de 2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“ANTECEDENTES:

I. Teniendo en cuenta que el Grupo de Gobierno, a través de la Delegación de Urbanismo y Obras, ha programado garantizar la financiación y documentos técnicos necesarios para acometer la **“TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ”**, por parte del Arquitecto Municipal D. Lucrecio Gil Sánchez se ha elaborado el **Anteproyecto** con un presupuesto de ejecución por contrata de **OCHOCIENTOS NOVENTA MIL EUROS. (890.000,00 €)**, incluido IGIC, en cuya Memoria Descriptiva se hace constar expresamente, en cuanto a los antecedentes, necesidades a cubrir y objeto del proyecto, lo siguiente:

“...1.1.2.1.- Antecedentes.

Por parte del promotor se recibe el encargo de la redacción de un proyecto para la terminación del Centro para la Fundación Canaria “Hermanos Juan y Juana Espino Juárez”. Dicho Centro se ejecutó en una parcela de titularidad municipal en base a un proyecto redactado por la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Ingenio y financiado por la citada Fundación, en base al convenio suscrito por ambas partes y aprobado por el Pleno Corporativo de 27 de noviembre de 2008, con un presupuesto de ejecución por Encomienda de Gestión de setecientos veinte mil euros (720.000,00 €).

Este proyecto contemplaba la ejecución de la totalidad de la obra civil y la mayoría de las fachadas. Posteriormente, y con cargo a subvenciones financiadas por el Gobierno de Canarias, por el Cabildo de Gran Canaria y por la Obra Social de Cajacanarias, se han acometido unidades de obra como carpinterías interiores y revestimientos por valor de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 €). La última actuación realizada en el inmueble se produjo en el año 2013 (por valor de 100.000,00 €), cuando se habilitó la planta baja del ala sur para resolver parte del programa previsto inicialmente.

1.1.3.1.- Descripción general del proyecto. *Se plantea una intervención encaminada a la terminación del citado inmueble que permita la puesta en funcionamiento de todas sus áreas funcionales, encaminadas a la atención de diversos tipos de usuarios.*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

1.1.3.2.- Objeto del proyecto, programa de necesidades, usos previstos. Actualmente, la obra civil de la edificación está finalizada, y la planta baja del ala sur se encuentra en funcionamiento. El objeto del proyecto consiste en la definición constructiva y valoración económica de las unidades de obra precisas para la completa operatividad del resto del inmueble. El programa de necesidades no varía respecto al proyecto inicial: se proyecta la terminación de la planta bajo rasante destinada al almacenaje y garaje; la terminación de la planta baja del ala norte y la culminación de la planta alta de ambas alas, para albergar los distintos usos y espacios demandados para el cuidado de los usuarios. También se habilitan las zonas comunes y las distintas áreas destinadas al personal encargado del control, mantenimiento y gerencia de la instalación.

II. Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante **Providencia** de fecha **18/03/2019** se ordenó el inicio de este expediente para la aprobación de un gasto plurianual con objeto de garantizar la financiación del contrato de ejecución de las obras comprendidas en el citado proyecto y por el importe total de **890.000,00 euros**.

III. En cumplimiento de lo ordenado en la citada Providencia de Alcaldía y de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, **en uso de la designación como Secretario Accidental de este Ilte. Ayuntamiento aprobada por Decreto de la Alcaldía nº. 1193/2019, de 28 de febrero, el Funcionario D. Rafael Peña Suárez** emitió, el día 18/03/2019, el siguiente **INFORME**:

"PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha **18/03/2019** se inició expediente para la aprobación de un gasto plurianual por importe de **890.000,00 euros**, con objeto de financiación del contrato de obras para el **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ**, que abarcaría las siguientes anualidades:

- Anualidad 2019: 290.000,00 €
- Anualidad 2020: 300.000,00 €
- Anualidad 2021: 300.000,00 €

SEGUNDO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— La Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

— El artículo 28 c) y d) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La normativa de contratación pública aplicable.

TERCERO. Señala el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.

b) Los demás contratos tales como los de suministro, los contratos de servicios, contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de concesión de obra pública, sometidos a la normativa de contratación pública aplicable, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

CUARTO. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no podrá ser superior a cuatro.

Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes:

— En el ejercicio inmediato siguiente, el 70%.

— En el segundo ejercicio, el 60%.

— En el tercero y cuarto, en su caso, el 50%.

QUINTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que el **valor estimado del contrato (838.122,05 Euros) no supera el 5 %** de los recursos ordinarios del presupuesto (capítulo 1 a 5 del presupuesto de ingresos menos recursos de carácter no recurrente o extraordinarios) y la cuantía plurianual del mismo **tampoco supera los seis millones de euros ni su duración los cuatro años, corresponde la autorización de los gastos plurianuales al Alcalde-Presidente de la Entidad**, ya que este órgano unipersonal solamente tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de gastos que se encuentren entre el 5 y el 10% de los citados recursos ordinarios.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario Accidental que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2010, 2020 y 2021, por un importe total de **890.000,00 euros** para financiar el contrato de obras para el "**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ**", de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Estado de Gastos

AÑO	2019	2020	2021
IMPORTE	290.000,00	300.000,00	300.000,00
APLICACIÓN	1510.622.00	1510.622.00	1510.622.00
DESTINO	Edificios y otras Construcciones: Proyecto de Ejecución de Terminación del Centro para la Fundación Canaria Hermanos Juan y Juana Espino Juárez		
TOTAL GASTO	890.000,00 Euros		

Estado de Ingresos

AÑO	2019	2020	2021
IMPORTE	290.000,00	300.000,00	300.000,00
APLICACIÓN	1510.622.00	1510.622.00	1510.622.00
TOTAL INGRESOS	890.000,00 Euros		



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO. Que se traslade la presente Resolución a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos pertinentes."

IV.- El día 15/03/2019 se ha emitido e incorporado al expediente por el Arquitecto Municipal, Informe de Adecuación al Planeamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto que el proyecto técnico denominado **"TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUAN ESPINO JUÁREZ"**, se quiere incluir como actuación financiada con cargo a un plan plurianual de inversiones (anualidades de 2019, 2020 y 2021) y para acreditar su adecuación al planeamiento municipal vigente y de la innecesariedad o exención de permisos, pases y/o autorizaciones administrativas para el inicio de las obras, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1.- Una vez terminada la obra civil del Centro y puesta en funcionamiento el ala sur de su planta baja, el arriba proyecto citado comprende definición constructiva y la valoración económica de las unidades de obra precisas para la completa operatividad del resto del inmueble.

2.- El proyecto comprende, de forma resumida, las intervenciones siguientes sobre el edificio del Centro:

1.- Planta sótano: colocación de las diferentes instalaciones (electricidad, extracción humos, protección incendios...), colocación de carpinterías y revestimientos y acabados de paramentos.

2.- Planta Baja: habilitación del hall principal de entrada; en el ala norte, dotarla de instalaciones, carpinterías, aparatos sanitarios, revestimientos y acabados; en el ala sur, instalar el aire acondicionado y completar los aseos adaptados.

3.- Planta Primera: ejecutar resto de la tabiquería interior, elementos de carpintería y cerramientos exteriores, las distintas instalaciones, colocación de aparatos sanitarios, de barandillas y los revestimientos y acabados.

4.- Planta de Cubierta: instalar las unidades exteriores del aire acondicionado, los paneles de captación de energía solar y comprobar y reparar la impermeabilización.

Además, se proyecta la instalación de un ascensor adaptado y la disposición de falsos techos registrables en planta baja y primera, para registro y mantenimiento de las diversas instalaciones que se trazarán en esos forjados.

3.- En la documentación del vigente Plan General de Ordenación de Ingenio, en adelante PGO, el Centro se ubica en suelo clasificado de **urbano**, con la categoría de **consolidado** (SUCO) y el centro edificado cumple con los parámetros urbanísticos de la ordenanza de edificación de aplicación, la "A3".

4.- Las obras contempladas son de acabado de una obra ya ejecutada.

Por lo expuesto, el técnico que suscribe informa que el proyecto denominado **"TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUAN ESPINO JUÁREZ"** **se adecua al planeamiento general vigente y está exento de permisos, pases y/o autorizaciones** de otras administraciones."

V.- El día 08/04/2019 se ha emitido e incorporado al expediente el Informe del Técnico del Departamento de Patrimonio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Acreditación de titularidad municipal de derechos sobre inmueble a efectos de ejecución del proyecto municipal **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ"**.

ANTECEDENTES:

Único. - El Departamento de Gestión de Planes y Proyectos de Inversiones de este Ayuntamiento con fecha de 14 de marzo de 2019, comparte con este Departamento, a través del aplicativo informático Gestiona, el expediente de referencia 3654/2018. Éste refiere como asunto, entre otros, **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ"**. Dicha acción, entiende quien informa



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

pretende la emisión de informe de disponibilidad de bienes para la ejecución del referido proyecto.

En relación con el asunto de referencia procede **INFORMAR** lo que sigue:

Primero. - Que la Fundación Canaria Hermanos Juan y Juana Espino Juárez es titular de un inmueble en construcción sito en el lugar conocido como La Bagacera. La descripción por sus linderos, de la parcela sobre la que se erige dicha construcción es la que sigue:

Parcela de terreno en la calle Francisco López Sánchez.

LINDEROS: Norte, calle Francisco Pérez Ramírez; Sur, con fincas urbanas; Este, con fincas urbanas; y Oeste, con calle Francisco López Sánchez.

Superficie: 1002 metros cuadrados.

Inscripción registral: Inscripción 1ª; Tomo 3.211; Libro 473; Folio 201; Finca número 29987.

Le pertenece por ser titular del derecho de superficie otorgado por el Ilustre Ayuntamiento de Ingenio (Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 28 de mayo de 2009). Inicialmente conferido sobre la rasante y el vuelo, con fecha de 24 de junio del 2010, el referido órgano amplía el señalado derecho al subsuelo de la finca de referencia.

Segundo. - Con fecha de 28 de septiembre del 2018 el pleno Corporativo adopta entre otros el acuerdo, de aprobar convenio a suscribir con la Fundación Canaria Hermanos Juan y Juana Espino Juárez, para constituir derecho de usufructo sobre el edificio en construcción a favor de la Ilustre Institución. En el referido acuerdo este Ayuntamiento se obliga a la terminación de la obra iniciada antes del 31 de diciembre del año 2023. El acuerdo de referencia es suscrito entre partes el día 30 de octubre de 2018. En esa fecha es elevado a público ante el señor notario don José María Pages Vall con residencia en esta plaza. Con fecha de 20 de diciembre de 2018 es inscrito en el Registro de la Propiedad del distrito hipotecario correspondiente el señalado **derecho de usufructo** a favor de esta Ilustre Institución por un periodo de 30 años, con las siguientes referencias registrales:

Inscripción 3ª; Tomo 3.211; Libro 473; Folio 202; fecha 20/10/2018."

VI.- La Intervención Municipal ha incorporado al expediente el día 24/04/2019 dos documentos de Retención de Crédito (RC), con cargo a la aplicación presupuestaria **1510. 622.00** por los importes de 290.000,00 Euros para la anualidad 2019 (Nº. Operación 220190006213) y **600.000,00 Euros para Ejercicios Futuros** (Nº. Operación 22019000108), respectivamente.

VII.- Asimismo, la Intervención Municipal ha emitido con fecha 26/04/2019 el siguiente,

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Dª TANIA NAYA ORGEIRA, Interventora del Ayuntamiento de Ingenio, en el ejercicio de la función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria que tengo encomendada por el artículo 11.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y la disposición adicional tercera, punto 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), y de acuerdo con la normativa que regula el ejercicio de tal función, a saber, el artículo 4 del propio Real Decreto 128/2018, los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y los artículos 20 y siguientes de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, tengo a bien emitir el siguiente INFORME.

Antecedentes de Hecho

1. Obra en el expediente proyecto técnico denominado "**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ**" redactado por técnico municipal, D. Lucrecio Gil Sánchez, descriptivo de las unidades de obras a ejecutar a fin de culminar los trabajos necesarios para la operatividad de la Fundación Canaria Hermanos Juan y Juana Espino Juárez, por un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 890.000,00 €, incluido Impuesto General Indirecto Canario, tipo impositivo 6,5%.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

El proyecto redactado contempla la ejecución de un gasto de carácter plurianual, toda vez que, se prevé su inicio durante el presente ejercicio 2019 proyectando su culminación en el año 2021, en la forma que se describe seguidamente:

AÑO	2019	2020	2021
IMPORTE	290.000,00	300.000,00	300.000,00
DESTINO	Edificios y otras Construcciones: Proyecto de Ejecución de Terminación del Centro para la Fundación Canaria Hermanos Juan y Juana Espino Juárez		
TOTAL GASTO	890.000,00 Euros		

2. Obra en el expediente providencia de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2019, en el que se disponía el inicio de la tramitación del expediente de contratación.

3. El montante de gasto imputado a cada uno de los ejercicios futuros supera el límite máximo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en adelante TRLHL), toda vez que, el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica de los créditos iniciales existentes en el vigente presupuesto municipal, asciende a la cantidad **290.000,00 €**, por lo que como máximo, en el ejercicio 2020, puede comprometerse la cantidad de **203.000,00 €**, en el ejercicio 2021 como máximo **174.000,00 €**.

4. Dado el montante del gasto a realizar **890.000,00 €**, atendiendo a la cuantía de los recursos ordinarios del presupuesto municipal se eleva a **26.547.407,99 €**, por lo que esta inversión representa el **3,35%** de los mismos, y, por tanto, supone un porcentaje inferior al 5% sobre los actuales recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, y, considerando su duración máxima, **el órgano competente para efectuar su aprobación y tramitar el expediente**, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y el Decreto nº. 2.552/2015, de 16 de junio, rectificado por Decreto nº. 2.944/2015, de 10 de julio, de Delegación de Competencias en la Junta de Gobierno Local, es el Alcalde-Presidente, puesto que, dicho importe es inferior al 5% de los Recursos Ordinarios Propios del Presupuesto Municipal vigente, y su duración no excede de cuatro años.

No obstante, a ello, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un **gasto plurianual**, con el carácter de inversión, en donde su distribución o afectación en los presupuestos municipales futuros superan los porcentajes máximos establecidos en el artículo 174 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), en aplicación del punto 5 del citado artículo 174 de TRLHL, en casos excepcionales, el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como **eleva los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo**.

Así pues, el órgano competente para la aprobación de esta inversión y del gasto plurianual que conlleva es el Pleno Corporativo.

5. Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito nº. 22019006213, por importe total de **290.000,00 €**, con cargo a la aplicación 1510.62200, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato durante el presente ejercicio 2019.

Asimismo, al tratarse de una contratación de la que se deriva un **gasto plurianual**, por comprometerse el gasto en un ejercicio económico determinado y extender sus efectos a otros ejercicios futuros, según determina el artículo 174 del TRLHL, para los ejercicios económicos 2020 y 2021, la realización del mismo queda condicionado, a la existencia de crédito adecuado en dichos presupuestos.

6. Obra en el expediente propuesta de secretaria, tendente a la aprobación de la Autorización del gasto plurianual, para los ejercicios 2010, 2020 y 2021, por un importe total de **890.000,00 euros** para financiar el contrato de obras para el **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ**, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Estado de Gastos

AÑO	2019	2020	2021
IMPORTE	290.000,00	300.000,00	300.000,00
APLICACIÓN	1510.622.00	1510.622.00	1510.622.00
DESTINO	Edificios y otras Construcciones: Proyecto de Ejecución de Terminación del Centro para la Fundación Canaria Hermanos Juan y Juana Espino Juárez		
TOTAL GASTO	890.000,00 Euros		

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De los artículos 172, 173.5 y 188 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los artículos 54, 55, 56 y 57 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se desprende que los créditos presupuestarios vinculan cualitativa y cuantitativamente, de manera que sólo se podrán autorizar créditos para la realización de gastos que se respondan a la finalidad específica para la que fueron consignados y por importe nunca superior

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

al presupuestado. Todo lo anterior, se habrá de valorar dentro de la vinculación jurídica de los créditos. Igualmente, sólo se podrán comprometer créditos hasta el límite máximo de los créditos previamente autorizados.

II

De acuerdo con el artículo 174.5 del TRLHL el órgano competente para la aprobación de esta inversión plurianual es el **Pleno Corporativo**, al representar el porcentaje del compromiso de gasto a adquirir en ejercicios futuros un valor superior al establecido en el citado artículo, y, ello, a pesar de suponer el valor de la inversión un porcentaje inferior al 5% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente y no superar su duración de cuatro años.

III

Cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Puesto que la aprobación del gasto indicado tiene incidencia sobre los gastos e ingresos de este Ayuntamiento, debe valorarse sus repercusiones y efectos sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. A este respecto debe señalarse que, el gasto propuesto, no genera déficit de financiación, constatándose así, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial. A tal fin, debe señalarse que, a la vista de la valoración de las repercusiones del contrato en cuestión sobre el cumplimiento de la sostenibilidad financiera, se verifica el cumplimiento de sostenibilidad financiera de la contratación propuesta.

CONCLUSIÓN. ÚNICO. He efectuado la fiscalización previa limitada del expediente de gasto plurianual de la inversión denominada "**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ**" de referencia y vengo a emitir mi pronunciamiento **favorable**, condicionando la realización del mismo en los ejercicios 2020 y 2021, a la existencia de crédito adecuado en dichos presupuestos para financiar las obligaciones derivados del presente contrato en los mismos, debiendo ser aprobado por el Pleno Corporativo, conforme a la distribución del gasto que se indica seguidamente, a tenor de que el compromiso de gasto futuro excede de los porcentajes máximos legalmente establecidos.

Estado de Gastos

AÑO	2019	2020	2021
IMPORTE	290.000,00	300.000,00	300.000,00
APLICACIÓN	1510.622.00	1510.622.00	1510.622.00
Porcentaje de compromiso		103,4%	103,4%
DESTINO	Edificios y otras Construcciones: Proyecto de Ejecución de Terminación del Centro para la Fundación Canaria Hermanos Juan y Juana Espino Juárez		
TOTAL GASTO	890.000,00 Euros		

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: ÓRGANO COMPETENTE.- Tal cual ha quedado transcrito anteriormente, en el Informe-Propuesta emitido por la Secretaría General con fecha 18/03/2019 se hacía constar que, "...de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto que el **valor estimado del contrato (838.122,05 Euros) no supera el 5 %** de los recursos ordinarios del presupuesto (capítulo 1 a 5 del presupuesto de ingresos menos recursos de carácter no recurrente o extraordinarios) y la cuantía plurianual del mismo **tampoco supera los seis millones de euros ni su duración los cuatro años, corresponde la autorización de los gastos plurianuales al Alcalde-Presidente de la Entidad.**

No obstante, teniendo en cuenta que, como se expresa en el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido por la Interventora Municipal el día 26/04/2019 y que ha quedado transcrito, nos encontramos ante un **gasto plurianual**, con el carácter de inversión, en donde su distribución o afectación en los presupuestos municipales futuros superan los porcentajes máximos establecidos en el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales -en adelante **TRLHL**- (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Asimismo, se hace constar en el mismo informe que, en aplicación del punto 5 del mismo precepto legal y, **en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá**



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ampliar el número de anualidades así como **elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo**, esto es, el 103,4% en cada una de las anualidades 2020 y 2021.

SEGUNDA: CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL GASTO EN TRES ANUALIDADES.- Según se desprende de la documentación de trabajo elaborada inicialmente entre las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Hacienda para programar presupuestariamente la inversión que nos ocupa, inicialmente se plantearon dos posibles cálculos para la aprobación del gasto plurianual estimativo de 800.000,00 Euros en los que, según se refleja en la tabla que a continuación se inserta, en ningún caso se sobrepasaban los límites porcentuales establecidos en el artículo 174.3 del TRLHL y, en consecuencia, resultaba factible la autorización del gasto plurianual y, además, el órgano competente hubiera sido el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal:

A) EN CUATRO ANUALIDADES				B) EN TRES ANUALIDADES			
AÑO	IMPORTE	% S/ 290.000	MÁXIMO	AÑO	IMPORTE	% S/ 350.000	MÁXIMO
2019	290.000,00	----	----	2019	350.000,00	-----	----
2020	200.000,00	68,97 %	70,00 %	2020	245.000,00	70,00 %	70,00 %
2021	170.000,00	58,62 %	60,00 %	2021	210.000,00	60,00 %	60,00 %
2022	140.000,00	48,28 %	50,00 %				

Sin embargo, una vez que el Arquitecto Municipal hubo culminado el Anteproyecto, se verificó que el importe total de la inversión se incrementaría sensiblemente respecto a las estimaciones iniciales y ascenderá a 890.000,00 Euros, por lo que se hizo preciso reconsiderar estas proyecciones financieras partiendo de dos premisas:

- Imposibilidad de consignar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 importe superior a los 290.000,00 Euros que definitivamente se aprobó, por lo que el importe pendiente para financiar de forma plurianual en ejercicios futuros ascendía a 600.000,00 € y no 510.000,00 € como inicialmente se había calculado, distorsionándose al alza hasta superar sensiblemente los umbrales porcentuales establecidos en el artículo 174.3 del TRLHL.
- Tal cual se hace constar expresamente en la Memoria Descriptiva del anteproyecto, "...la planta baja del ala sur se encuentra en funcionamiento...", por lo que durante el periodo de ejecución de las obras deberá desalojarse completamente todo el edificio, cesar las actividades que actualmente se vienen desarrollando en el al sur y trasladarlos a otro/s emplazamientos provisionales. En consecuencia, **tanto el equipo técnico como las Concejalías Delegadas implicadas estiman inconveniente prolongar la financiación plurianual y, por tanto, el plazo para la ejecución del proyecto durante cuatro años** con los consiguientes perjuicios para los actuales y futuros usuarios del edificio objeto de esta inversión, considerándose suficientemente justificado el carácter excepcional para que se pueda invocar la aplicación del **apartado 5 del artículo 174 del TRLHL** y propuesta de aprobación por el Pleno Corporativo de autorización del gasto plurianual que nos ocupa.

En consecuencia, con todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía Delegada de Urbanismo y Obras, con la conformidad de la de Economía, Hacienda y Contratación, tiene a bien proponer al PLENO CORPORATIVO se adopten los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

PRIMERO: APROBAR técnicamente el ANTEPROYECTO elaborado por la Oficina Técnica Municipal para la inversión denominada **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ"**, cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a **890.000,00 Euros**.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto plurianual para la financiación de la inversión expresada en el Resolutivo PRIMERO, así como la elevación con carácter excepcional, hasta el 103,4 % en cada anualidad, de los umbrales establecidos en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Estado de Gastos

AÑO	2019	2020	2021
IMPORTE	290.000,00	300.000,00	300.000,00
APLICACIÓN	1510.622.00	1510.622.00	1510.622.00
DESTINO	Edificios y otras Construcciones: Proyecto de Ejecución de Terminación del Centro para la Fundación Canaria Hermanos Juan y Juana Espino Juárez		
TOTAL GASTO	890.000,00 Euros		

Estado de Ingresos

AÑO	2019	2020	2021
IMPORTE	290.000,00	300.000,00	300.000,00
APLICACIÓN	1510.622.00	1510.622.00	1510.622.00
TOTAL INGRESOS	890.000,00 Euros		

TERCERO: ORDENAR a la Oficina Técnica la elaboración del Proyecto Técnico definitivo que deberá ser sometido a la aprobación por el órgano municipal competente y, una vez superados estos trámites, se traslade al Servicio de Contratación para la incoación del oportuno procedimiento de licitación, adjudicación y formalización del correspondiente contrato de obras para materializar la ejecución de la inversión plurianual aprobada por el presente acuerdo plenario."

Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, dice que es un proyecto que viene desde el año 2008, y cree que es acertado hacerlo de esta manera para que puede culminarse las obras necesarias para hacer realidad el centro.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación el subgrupo mixto Partido Popular, manifiesta que agradece al concejal la información facilitada. Que el edificio tendrá como función el cuidado de personas mayores, y es prioritaria la necesidad de su finalización en el año 2021.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación el subgrupo mixto Proyecto Somos, indica que la legislatura será recordada por grandes hitos y por poder finalizar las obras del edificio de la Fundación Juan y Juana, ya que se le debe a nuestros mayores. Votarán a favor.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Domingo González Romero, portavoz del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que todos conocen este asunto y es de agradecer la labor de la Fundación Juan y Juana. Que el espacio necesita su mayor aprovechamiento posible y es necesario y hay que comprometerse a su culminación, y recordar los usos que realmente tiene.

Sometida a votación la trascrita propuesta, **por unanimidad y**, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6.2.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO SOBRE APROBACIÓN DE BORRADOR DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN CON EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE PROGRAMAS Y DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE INGENIO. (1459/2018).

El **Concejal Delegado de Urbanismo, don Dámaso Vega Sánchez**, justifica la urgencia del asunto en que es necesario rectificar el acuerdo para hacer de forma expresa la encomienda al órgano de gestión ambiental, que es competencia del Pleno Corporativo y ser este el último pleno de la legislatura, y, sometida a votación, **se aprueba por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta legal** y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **concejal delegado de urbanismo** da lectura al informe-propuesta, emitida el día 29 de abril de 2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La Técnico que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Visto que el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2018, adopta, ente otros, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Aprobar el borrador de convenio a formalizar entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio para la encomienda de la evaluación ambiental estratégica de programas -de actuación sobre el suelo urbano- y la evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia municipal que lo requieran, en todas sus partes y en sus propios términos, con la salvedad o condicionado a que se incluya en el texto definitivo del mismo las fechas -que constan en blanco- de emisión de los informes departamentales del propio Cabildo que se mencionan en él, y, recolocar el contenido de los Exponentes IX y X en el sentido de que el tenor del enumerado como el X debe ser el IX y al revés, y cuya copia se adjunta.

SEGUNDO: Facultar expresamente al Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del reseñado convenio y de cuantos otros documentos fueren precisos para la ejecución del mismo.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la Consejería del Área de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo Insular de Gran Canaria, para su conocimiento y efectos oportunos".

II.- El mencionado acuerdo es remitido, a los efectos de la continuación del procedimiento, a la Presidencia del referido Cabido, mediante escrito de fecha 27 de los mismos, con registro de entrada en aquella administración ese día al nº REGACE18e00000686409, sin que hasta el momento actual hubiese respuesta.

III.- Con fecha 25 de abril de 2019 se recibe escrito de la Consejera Insular del Área de Política Territorial y Arquitectura, Servicio de Planeamiento, por el que se nos comunica que



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

visto el acuerdo remitido por este Ayuntamiento, "tras la realización de los trámites oportunos y a los efectos de poder culminar su tramitación en este Cabildo y aceptar, mediante acuerdo expreso, la encomienda interesada (además de la aprobación del convenio que la formaliza), se solicita se remita por parte del Ayuntamiento, acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, mediante el cual se recoja de manera expresa la autorización de la encomienda al órgano ambiental de Gran Canaria de la evaluación ambiental estratégica de programas y de evaluación de impacto ambiental de proyectos".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA. - Se hace remisión directa a las determinadas en el Informe-Propuesta base del acuerdo plenario referenciado.

Así, la encomienda al Cabildo de Gran Canaria efectuada por el Ayuntamiento de Ingenio de forma implícita en dicho acuerdo plenario para que las actividades de evaluación ambiental de programas y proyectos que compete gestionar a este Ayuntamiento -pero que no posee los medios técnicos idóneos para su desempeño con la creación de un órgano ambiental propio-, sea realizada por esa Administración Insular, exige -para que sea explícita- la rectificación del mencionado acuerdo plenario que autorice dicha encomienda.

En virtud de cuanto antecede, se efectúa la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Corregir el acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2018, para autorizar expresamente al Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental) la encomienda de la evaluación ambiental estratégica de programas -de actuación sobre el suelo urbano- y la evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia municipal que lo requieran.

SEGUNDO: Ratificar la referida aprobación del borrador de convenio entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en todas sus partes y en sus propios términos, a los efectos indicados de la evaluación de ambiental de dichos programas y proyectos, con la salvedad o condicionado a que se incluya en el texto definitivo del mismo las fechas -que constan en blanco- de emisión de los informes departamentales del propio Cabildo que se mencionan en él, y, recolocar -en su caso- el contenido de los Exponentes IX y X en el sentido de que el tenor del enumerado como el X debe ser el IX y al revés, y cuya copia se adjunta, así como el facultar expresamente al Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del reseñado convenio y de cuantos otros documentos fueren precisos para la ejecución del mismo, con la debida notificación a la Consejería del Área de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo Insular de Gran Canaria, para su conocimiento y efectos oportunos."

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

6.3.-RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, RELATIVA AL PROTOCOLO ADICIONAL SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), EL 4 DE ABRIL DE 2019, EN EL ÁMBITO DE INFANCIA Y FAMILIA. (EXPTE. 348/2019).

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales**, doña Elena Suárez Pérez, justifica la urgencia del asunto porque viene determinada por la petición que realiza el Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, en la que se determina que para la solicitud de subvención cada entidad local deberá remitir certificado del acuerdo adoptado en el pleno por el que se ratifica la aprobación de la distribución correspondiente al año 2019, y en dicha petición se establece un plazo máximo de 10 días hábiles y, sometida a votación, **se aprueba por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta legal** y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización,



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Seguidamente, la **Concejala Delegada de Servicios Sociales, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura del informe-propuesta que ha emitido el día 26 de abril de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"M^a Cecilia Meiler Rodríguez, en calidad de Educadora Social del Área de Servicios Sociales, Igualdad y Mayores, como responsable del presente expediente, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien emitir el siguiente Informe- Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 30 de abril de 2015, se procede a la firma del Acuerdo Marco, entre la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) cuyo objeto es servir de marco para establecer la distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016 y siguientes, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Equipos municipales especializados de atención a la infancia y la familia y los Centros y servicios de día.
2. Con fecha 20/12/2018, se recibe bajo nº de registro de entrada 2018/16542, la carta de compromiso de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales, y Vivienda del Gobierno de Canarias, relativa a la financiación de los programas que viene financiando la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Ámbito de Infancia y Familia.
3. El pasado 15/02/2019, se aprueba en Junta de Gobierno Local la solicitud de subvención al Cabildo de Gran Canaria, de acuerdo con la publicación del Programa de Colaboración para la Prestación de Servicios Sociales Básicos y Especializados en los Ayuntamientos de la Isla, Anualidades 2019 y 2020, en el que se le asigna al municipio de Ingenio, una subvención por importe de 131.057,51 €, para el ejercicio 2019 y la misma cuantía para el ejercicio 2020. A través de esta línea de financiación se cofinancian los proyectos que desarrolla esta Administración en el marco de Infancia y Familia, denominados "Servicio de Día para Menores" y "Programa de Apoyo a la Familia en Situación de Riesgo y Prevención", respectivamente. Así como los siguientes proyectos temporales: Respiro Familiar, Creando Lazos y Programa de Apoyo a la Transición a la Vida Adulta (PATVA)". En dicha sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, es aprobada también la solicitud de subvención para la cofinanciación de los proyectos que desarrolla esta Administración en el marco de Infancia y Familia, denominados "Servicio de Día para Menores" y "Programa de Apoyo a la Familia en Situación de Riesgo y Prevención.
4. Con fecha 10/04/2019, se recibe bajo nº de registro de entrada 2019/3960, el Protocolo adicional al Acuerdo Marco, entre la entonces Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) cuyo objeto es servir de marco para establecer la distribución de los créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016 y siguientes, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los Equipos municipales especializados de atención a la infancia y la familia y los Centros y servicios de día.
5. Con fecha 17/04/2019, se recibe petición de documentación, remitida por parte de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, relativa a la subvención nominativa para la financiación de los proyectos que desarrolla esta Administración en el marco de Infancia y Familia, denominados "Servicio de Día para Menores" y "Programa de Apoyo a la Familia en Situación de Riesgo y Prevención", para el ejercicio 2019. En este sentido, a través de esta solicitud se requiere la remisión a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia un certificado de Acuerdo del Pleno por el que se ratifica la aprobación de la distribución correspondiente del año 2019, acompañada de la solicitud de subvención, plan de financiación y memoria de los proyectos a cofinanciar. A este respecto desde la DFPIF se ha estimado financiar "Servicio de Día para Menores"



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

14.217,33 € y "Programa de Apoyo a la Familia en Situación de Riesgo y Prevención" 74.840,37 €.

6. *Mediante sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2019, se aprueba la modificación Programa de Apoyo a la Familia en Situación de Riesgo y Prevención", de acuerdo con la distribución de créditos comunicada con fecha 17/04/2019.*
7. *Para la solicitud de financiación al Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia, se requiere la ratificación en sesión plenaria de la distribución de créditos correspondiente al año 2019, relativa al Protocolo Adicional suscrito entre la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Presidente de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), el 4 de abril de 2019, en el ámbito de Infancia y Familia. En este sentido, para el Municipio de Ingenio, desde dicho Organismo, se ha establecido la siguiente cofinanciación: para el "Servicio de Día para Menores" 14.217,33 € y "Programa de Apoyo a la Familia en Situación de Riesgo y Prevención" 74.840,37 €.*
8. *Obra informe favorable emitido por la Intervención Municipal, relativo a la existencia de crédito para la financiación de los proyectos vinculados al Área de Infancia y Familia, denominados "Servicio de Día para Menores" y "Programa de Apoyo a la Familia en Situación de Riesgo y Prevención", de fecha 06/02/2019 y 23/04/2019.*
9. *Obra informe en el expte. 348/2019 emitido por la Asesoría Jurídica.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- *La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo primero, establece las modificaciones de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determinando que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". (Modificación del artículo 25).*
- *Igualmente, en el apartado noveno de este artículo primero de la Ley de Racionalización y sostenibilidad, se reconoce la modificación del artículo 26 de la LBRL, determinando que "Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: (...): En los municipios con población superior a los 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, (...)"*
- *La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, en su artículo 11 sobre atribución de competencias determina que "Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: (...) n) Servicios Sociales (...)"*

Igualmente, en el artículo 10.3 de la misma se explicita respecto a este asunto que "(...) los municipios canarios podrán ejercer otras que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, descartándose que un servicio público pueda ser ofrecido simultáneamente por varias administraciones".

- *La Ley 1/1997, de 7 de Febrero de 1997, de Atención Integral a Menores, en la que se hace referencia, concretamente en los artículos 12, 16 y 17, con respecto a la obligación de las entidades locales de establecer las medidas y actuaciones necesarias en materia de promoción, prevención e integración socio familiar de los y las menores.*

• *Considerando que tratándose de un documento de actuaciones que afecta a terceros, tiene el carácter de reglamento y por ende, la competencia para ello, la tiene el Pleno Corporativo, de conformidad con los artículos 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el*

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En virtud de todo lo anterior, se estima procedente presentar ante el Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Ratificar la distribución de créditos correspondiente al año 2019, relativa al Protocolo Adicional suscrito entre la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y el Presidente de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), el 4 de abril de 2019, en el ámbito de Infancia y Familia, para la cofinanciación de los proyectos desarrollados por esta Administración Local denominados **"SERVICIO DE DÍA PARA MENORES (SEDIM)"**, por importe de **14.217,33 €** y **"PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA EN SITUACIÓN DE RIESGO Y PREVENCIÓN (PROAFA)"**, por importe **74.840,37 €**.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución y para posteriores modificaciones si fueran necesarias.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al Gobierno de Canarias, concretamente a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda **aprobarla** en todas sus partes y en sus propios términos.

6.4.- RECUPERACIÓN POSESORIA DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "NIDO DE AMETRALLADORAS", "BUNKER" O "CASAMATA", EN PLAYA DEL BURRERO OCUPADO POR DON JORGE LUIS NIEVES RODRÍGUEZ, DON ARMANDO WILFREDO NIEVES RODRÍGUEZ Y DOÑA ROSA MARÍA FERNÁNDEZ CORDERO".(EXPTE. 1013/2018)

El **Concejal Delegado de Patrimonio, don Dámaso Vega Sánchez**, justifica la urgencia del asunto en que hay que resolver el expediente de recuperación posesoria, siendo el Pleno el órgano competente y la última sesión ordinaria de la legislatura, y, sometida a votación, **se aprueba por once votos a favor (PSOE y subgrupo mixto Fórum Drago) y ocho abstenciones (AGS-NC, y subgrupos mixtos Proyecto Somos, Partido Popular y Coalición Canaria), que constituyen mayoría absoluta legal** y por tanto, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **concejal delegado de Patrimonio**, da lectura al informe-propuesta, emitida el día **29 de abril de 2019**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto el informe-propuesta del funcionario de Administración General de fecha 26 de abril de 2019, en el expediente de recuperación posesoria del inmueble municipal conocido como "bunker" o "nido de ametralladora", enclavado en una parcela municipal de uso público, y cuyo texto literalmente se transcribe a continuación:

"EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN POSESORIA.

En relación con el expediente de referencia e.p 1013/2018 tramitado al objeto de recuperar la posesión del bien de dominio público consistente en un "bunker", también conocido como "nido de ametralladoras" o "casamata", enclavado en una parcela municipal destinada a uso público como paseo marítimo, sita en la Playa del Burrero, se emite el siguiente informe, en base a lo preceptuado en el apartado tercero, del artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en adelante RBEL, en el que constan los siguientes,



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

ANTECEDENTES de HECHO:

Primero. - Con fecha de 27 de febrero de 2019 el sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación mediante nota de régimen interior insta al Departamento de Patrimonio el inicio de acciones para el desalojo de un bien municipal, conocido como "nido de ametralladoras", ocupado por don Jorge Luis Nieves Rodríguez. Señala, además, la referida diligencia la existencia de un "(...) acta firmada por dicho señor en la que muestra su conformidad para abandonar dicho lugar, en fecha de 5 de febrero de 2018 (...)".

Segundo- Por resolución del Alcalde-Presidente número 1979, de 28 de marzo de 2019 se ordena el inicio de expediente para la recuperación posesoria de un bien de dominio público enclavado en un trozo de parcela municipal, inscrita en el Inventario General de Bienes de esta Corporación al epígrafe 1º inmuebles, bajo el número de orden 507, con la calificación jurídica de uso público. La adquisición del referido bien la realizó esta Administración por procedimiento de expropiación, siguiendo el método de tasación conjunta.

El referido bien está inscrito en el Registro de la Propiedad del correspondiente Distrito Hipotecario al número de finca en Ingenio 31638. Consta al folio real de la finca registral de referencia la descripción gráfica de la misma con coordenadas UTM. Como señala el informe técnico de fecha 6 de marzo del presente, obrante en el expediente, la franja de terreno expropiada, "(...) dibujada según las coordenadas (...) recogen en su interior el suelo ocupado por la casamata existente en el Burrero".

En la referida resolución consta el nombramiento como instructor del expediente de referencia al funcionario-jefe del Área de Servicios Generales de este Ayuntamiento.

Tercero. - Consta en el expediente instruido informe de la Policía Local de Ingenio de fecha de 21 de marzo del presente que expresa, entre otros asuntos, que a fecha del informe, en el lugar de referencia, se encuentran tres personas identificadas como sigue:

"Jorge Luis Nieves Rodríguez con DNI, fecha de nacimiento.

Armando Wilfredo Nieves Rodríguez con número de pasaporte , fecha de nacimiento

Rosa María Fernández Cordero, con número de pasaporte , fecha de nacimiento "

Asimismo, los agentes informantes señalan que, "(...) tras entrevistarse con los identificados manifiestan que Armando Wilfredo Nieves Rodríguez y Rosa María Fernández Cordero llegaron el día 19/03/2019 de Cuba y que actualmente se encuentran conviviendo en este lugar las 3 personas".

Los referidos señores están empadronados en la vivienda sita en la Avda. Marítima, 60, del núcleo Burrero (El), con los siguientes datos: Distrito, 3; Sección 8; hoja padronal, 303.

Cuarto. - Iniciado el expediente la señalada resolución del Alcalde-Presidente fue notificada a los ocupantes del referido inmueble (29/03/2019), esto es don Jorge Luis Nieves Rodríguez, don Armando Wilfredo Nieves Rodríguez y doña Rosa María Fernández Cordero, concediéndole trámite de audiencia por un periodo de 10 días. En dicho trámite los interesados no presentaron alegación alguna.

Quinto. - Con fecha de 15 de abril de 2019 la Policía Local de este Ayuntamiento informa a resultas de la solicitud de certificado de convivencia presentado por don Jorge Luis Nieves Rodríguez, con domicilio en la Avda. Marítima, 60, a la sazón, el referido "nido", en el que manifiesta que "(...) actualmente no viven, ni residen (...)", en el señalado inmueble don Armando Wilfredo Nieves Rodríguez y doña Rosa María Fernández Cordero. Asimismo, el agente informante señala que "(...) no hay nadie inmediato que pueda asegurar que D. Jorge Luis Nieves Rodríguez reside en el Avda. Marítima, nº 60, de Ingenio".



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN:

Primero. - En el presente asunto consta la ocupación de un bien titularidad de esta Administración, por lo tanto, como señala el apartado primero del artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL, esta Administración está en "(...) la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos". En idénticos términos se expresa el apartado segundo del artículo 9 del RBEL. Más riguroso en el inicio de las acciones se muestra el apartado primero, del artículo 16 del Decreto del Gobierno de Canarias 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, que dispone que "(...) cuando los bienes inmuebles del patrimonio local estén siendo ocupados por quienes no ostenten título jurídico alguno, la corporación titular de aquellos, deberá proceder de inmediato a recobrar su tenencia ejercitando las acciones de recuperación posesoria que corresponda según la naturaleza del bien".

Consta en el expediente instruido la declaración voluntaria de cesación de la ocupación efectuada por don Jorge Luis Nieves Rodríguez con fecha de 5 de febrero de 2018. Actuaciones posteriores del referido señor evidencian su presencia en el lugar de referencia. En todo caso, en relación con los posibles derechos adquiridos por éste con ocasión de la reiterada ocupación, debemos señalar el decaimiento de estos con motivo en lo dispuesto en el apartado primero del artículo 121 del RBEL, que dice "La expropiación forzosa de fincas rústicas o urbanas, terrenos o edificios producirá la extinción de los arrendamientos y de cualesquiera otros derechos personales relativos a la ocupación de las mismas".

Sea como fuere estamos ante la pérdida de posesión de un bien inmueble, y como bien señalan los precedentes preceptos esta Administración está obligada a repeler la referida ocupación, dado su carácter ilegítimo. Así, procede, como señala el apartado primero, del artículo 71 del RBEL, en relación con el apartado primero del artículo 46 del mismo cuerpo legal, el inicio de oficio de la acción recuperatoria.

Segundo. - Es condición sine qua non para el inicio de la acción señalada, acreditar que este Ayuntamiento es titular de la propiedad del bien objeto de ocupación ilegítima. La titularidad del mismo le viene dada a través de procedimiento expropiatorio, aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 25 de marzo de 2014. La intrusión del mismo no es objeto de este procedimiento por lo que no se entrará en éste, a salvo, su conclusión que le atribuye a esta administración el pleno dominio del inmueble de referencia. Asimismo, el dominio del mismo queda documentado con la nota simple registral obrante en el expediente. La descripción gráfica del trozo de terreno objeto de expropiación, realizada a través de coordenadas UTM, siguiendo las especificidades señaladas en la legislación hipotecaria, obrantes en el registro público, dejan fuera de toda duda la comprensión del denominado "nido de ametralladoras" dentro de la parcela adquirida por esta Administración.

Tercero. - Debemos considerar que la letra d), del apartado primero del artículo 4 de la LRBRL dispone que las Entidades Locales gozan de la potestad de recuperación de oficio de sus bienes. Mediante esta prerrogativa puede este Ayuntamiento reivindicar por sí misma la posesión del bien usurpado, con la finalidad de restituir a la situación anterior, lo alterado por la acción ilegítima de los referidos particulares. Dicha prerrogativa se halla expresamente recogida en la letra a) del artículo 82 de la citada Ley (LRBRL), y reiterada, asimismo, en el apartado primero, del artículo 9 del RBEL, y en el apartado primero, del artículo 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante la LPAP.

Asimismo, el apartado segundo del precepto señalado en último término recoge que si los bienes y derechos cuya posesión se trata de recuperar tienen la condición de demaniales, la potestad de recuperación podrá ejercitarse en cualquier tiempo.

El inmueble aquí objeto de recuperación tiene la calificación demanial de uso público, según consta en el Inventario General de Bienes de esta Corporación. Es más, la motivación del expediente de expropiación en el que trae causa el título de propiedad del mismo, a favor de esta Administración, es su afectación a un destino, el uso público como sendero marítimo,



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

lo que justifica su inclusión en el dominio público. Dada tal naturaleza de dominio es irrelevante a efectos del ejercicio de la acción recuperatoria el tiempo que vienen los ocupantes haciendo uso del mismo, y por ende el tiempo que esta Administración ha perdido su posesión.

Cuarto. - Sobre el carácter de domicilio del inmueble de referencia hay que señalar lo que dispone el apartado segundo, del artículo 18 de la Constitución Española. Este dice:

"El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito".

Así, hemos de tener en cuenta que los referidos ocupantes del inmueble municipal se hallan empadronados en el referido bien. Es más, han recibido las notificaciones que les ha remitido esta Administración en el reiterado domicilio. La naturaleza del lugar de ocupación, que se deduzca de las diferentes denominaciones con que se conoce a éste, esto es "nido" "búnker" o "casamata" no quita para reconocer que éste constituye el lugar en que los referidos señores desarrollan su intimidad. Así, lo entiende el Tribunal Constitucional en la sentencia de diecisiete de enero de 2002 (BOE 34/2002, de 8 de Febrero de 2002) cuando en su fundamento jurídico séptimo dice,

"De la jurisprudencia constitucional expuesta se obtiene, como ya hemos anticipado, que el rasgo esencial que define el domicilio a los efectos de la protección dispensada por el art. 18.2 CE EDL 1978/3879 reside en la aptitud para desarrollar en él vida privada y en su destino específico a tal desarrollo, aunque sea eventual. Ello significa, en primer término, que su destino o uso constituye el elemento esencial para la delimitación de los espacios constitucionalmente protegidos, de modo que, en principio, son irrelevantes su ubicación, su configuración física, su carácter mueble o inmueble, la existencia o tipo de título jurídico que habilite su uso, o, finalmente, la intensidad y periodicidad con la que se desarrolle la vida privada en el mismo".

Así, más allá del efecto que tiene la consideración cómo domicilio otorgada, entre otras acciones, por la inscripción en el correspondiente padrón municipal de habitantes, como ha quedado expuesto, hemos de tener en cuenta, en el presente caso, los requisitos señalados por el alto tribunal para la consideración del espacio objeto de usurpación como hemos señalado, y por lo tanto sujeto a las exigencias que más abajo se señalarán, en caso de pretender esta Administración el desalojo del mismo.

Quinto. - El expediente instruido se ha tramitado como procedimiento contradictorio dando audiencia a los interesados por un periodo de 10 días. Tal acto se halla contemplado en el apartado segundo, del artículo 68 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Estos no han presentado alegación, ni justificante alguno. Así, teniendo en cuenta que ésta es una facultad de ejercicio responsable, en el que el titular del derecho es libre de ejercerla o no, el no haberla realizado supone que ha de soportar las consecuencias de su inactividad.

Sexto. - En cuanto a la intervención judicial que pudiera resultar en caso de que los ocupantes no atiendan el requerimiento de desalojo que le hará esta Corporación, hemos de tener en cuenta que el referido inmueble (nido) constituye domicilio de los usurpadores, deducida tal situación de lo actuado y de la documentación obrante en el expediente como arriba se ha expuesto. De tal hecho se desprende la obligación de esta Corporación de solicitar autorización judicial, tal como prevé el apartado segundo, del artículo 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que dice,

"Corresponde también a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo autorizar, mediante auto, la entrada en los domicilios y en los restantes edificios o lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, cuando ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración, salvo que se trate de la ejecución de medidas de protección de menores acordadas por la Entidad Pública competente en la materia".

En el mismo sentido se expresa el apartado sexto, del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa cuando dispone que los juzgados de lo Contencioso-administrativo conocerán de "(...) las autorizaciones para la



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la administración pública, salvo que se trate de la ejecución de medidas de protección de menores acordadas por la Entidad Pública competente en la materia”.

Séptimo. - Respecto a que entidad es la competente para adoptar el acuerdo de recuperación posesoria no cabe duda que es la titular del dominio del inmueble. Ahora, bien a la hora de determinar a que órgano corresponde adoptar el acuerdo de referencia hay que señalar lo siguiente. No existe en la legislación de ámbito local, ni estatal de aplicación general precepto alguno que determine expresamente el órgano decisorio en el señalado expediente. Podría en tal caso acudir a la cláusula residual contenida en la letra s), del apartado primero del artículo 21 de la LRBRL. Existen sentencias del Tribunal Supremo en tal sentido (EDJ 2008, 35393 STS Sala 3ª de 2 de abril de 2008). Sin embargo es opinión de quien suscribe que con la entrada en vigor de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, tal laguna legal queda cubierta con lo dispuesto en la letra u), del artículo 31 de ésta que en relación con las competencias del Alcalde dice que a éste le corresponde “La adopción de los actos de ejecución de los acuerdos plenarios en materia de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo”.

Así, debemos entender que de manera indirecta está atribuyendo al Pleno Corporativo la competencia en la resolución de los expedientes de recuperación de oficio. No constando la exigencia de mayoría cualificada para la adopción del acuerdo de referencia procede actuar en caso de acuerdo logrado por mayoría simple, tal como prevé el apartado primero del artículo 47 de la LRBRL.

Asimismo, debe tenerse en cuenta la delegación de competencias realizada por el Alcalde-Presidente (Decreto nº. 2552/2015, de 16 de junio) en la Junta de Gobierno Local, que al número 13, del resuelvo primero dice que delega en el citado órgano “La adopción de actos de ejecución de los acuerdos plenarios en materia de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo”.

Octavo. - A modo de conclusión podemos señalar los siguientes extremos en el expediente tramitado:

I.- El procedimiento de recuperación posesoria se ha tramitado conforme a las determinaciones legales de pertinente aplicación. El bien objeto de recuperación ha sido suficientemente identificado, así como la pérdida de posesión en favor de particulares. Teniendo el bien usurpado la naturaleza de dominio de uso público puede esta Corporación accionar la recuperación de la posesión perdida en cualquier momento. Se ha conferido a los interesados un plazo de audiencia con vista al expediente para que haga las alegaciones que estime oportunas, no procediendo a ello.

II.- El órgano competente para resolver el expediente de recuperación posesoria es el Pleno Corporativo. Además, en la resolución que se adopte deberá darse tiempo suficiente a los usurpadores para que cesen en la ocupación indebida, apercibiéndoles que en caso de no atender ésta, este Ayuntamiento acudirá a la ejecución forzosa, tal como prevé el artículo 99 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- Dado el carácter de domicilio, conferido al bien inmueble de referencia, y no mediando desalojo voluntario por sus ocupantes, deberá recabarse, en caso de adopción por el pleno corporativo de acuerdo de recuperación posesoria, autorización judicial para la ejecución forzosa de tal acuerdo.

Visto los antecedentes de hecho y las consideraciones legales de aplicación el técnico que suscribe propone al órgano que corresponda la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Recuperar la posesión del inmueble municipal conocido como “bunker”, “nido de ametralladoras” o “casamatas”, sito en el número 60 de la avenida Marítima, en Playa del Burrero, de este término municipal, enclavado en la finca registral en Ingenio al número 31638, descrita por sus linderos como sigue: al Norte, con la Avenida Marítima de El Burrero,



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

al Sur, con deslinde del Barrando de Guayadeque, Este, con el deslinde marítimo-terrestre, Oeste, con resto de la finca de donde procede; y ocupada por don Jorge Luis Nieves Rodríguez, con DNI número , don Armando Wilfredo Nieves Rodríguez, con número de pasaporte , y doña Rosa María Fernández Cordero, con número de pasaporte .

Segundo.- Requerir a don Jorge Luis Nieves Rodríguez, a don Armando Wilfredo Nieves Rodríguez, y a doña Rosa María Fernández Cordero, la cesación en la ocupación del inmueble de referencia, propiedad de esta Administración, concediéndoles un plazo de ocho días (8), y refiriéndoles que en caso de no proceder a la cesación de la ocupación, este Ayuntamiento adoptarán cuantas medidas legales sean necesarias conducentes a la recuperación de la posesión del bien, incluido solicitar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el desalojo del mismo.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a don Jorge Luis Nieves Rodríguez, con DNI número DNI , a don Armando Wilfredo Nieves Rodríguez, con número de pasaporte , y a doña Rosa María Fernández Cordero con número de pasaporte , señalándoles que contra la misma no podrá interponer recurso, ni interdicto alguno.

Cuarto. - Facultar al Alcalde-Presidente la adopción de cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo, incluida la solicitud de autorización para la entrada en domicilio”.

En virtud de las competencias conferidas por resolución del Alcalde-Presidente de referencia 2310/2016, de 17 de mayo, eleva al Pleno Corporativo la siguiente propuesta:

PRIMERO.- *Recuperar la posesión del inmueble municipal conocido como “bunker”, “nido de ametralladoras” o “casamatas”, sito en el número 60 de la avenida Marítima, en Playa del Burrero, de este término municipal, enclavado en la finca registral en Ingenio al número 31638, descrita por sus linderos como sigue: al Norte, con la Avenida Marítima de El Burrero, al Sur, con deslinde del Barrando de Guayadeque, Este, con el deslinde marítimo-terrestre, Oeste, con resto de la finca de donde procede; y ocupada por don Jorge Luis Nieves Rodríguez, con DNI número don Armando Wilfredo Nieves Rodríguez, con número de pasaporte , y doña Rosa María Fernández Cordero, con número de pasaporte .*

SEGUNDO.- *Requerir a don Jorge Luis Nieves Rodríguez, a don Armando Wilfredo Nieves Rodríguez, y a doña Rosa María Fernández Cordero, la cesación en la ocupación del inmueble de referencia, propiedad de esta Administración, concediéndoles un plazo de ocho días (8), y refiriéndoles que en caso de no proceder a la cesación de la ocupación, este Ayuntamiento adoptarán cuantas medidas legales sean necesarias conducentes a la recuperación de la posesión del bien, incluido solicitar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el desalojo del mismo.*

TERCERO. - *Notificar el presente acuerdo a don Jorge Luis Nieves Rodríguez, con DNI número DNI , a don Armando Wilfredo Nieves Rodríguez, con número de pasaporte , y a doña Rosa María Fernández Cordero con número de pasaporte , señalándoles que contra la misma no podrá interponer recurso, ni interdicto alguno.*

CUARTO. - *Facultar al Alcalde-Presidente la adopción de cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo, incluida la solicitud de autorización para la entrada en domicilio.”*

Don Juan José Gil Méndez, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria, dice que es un tema que le han remitido hoy a última hora y no ha podido verlo bien. Le gustaría saber si estas personas siguen viviendo allí, y si han existido actuaciones sociales al respecto. Entiende todos los preceptos legales y la necesidad de la obra pública, pero agradece que se le informe bien por haberse traído por asuntos de urgencia. Que recuerda en la legislatura anterior cuando se procedió a demoler una segunda planta de una vivienda en un expediente de disciplina urbanística, y Partido Socialista fue bastante duro con el grupo de gobierno.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, en representación el subgrupo mixto Partido Popular, manifiesta que también recibió la documentación a última hora, al tratarse de un tema de cierta importancia. Que el Ayuntamiento ha tenido tiempo de resolver este asunto. Que hay varias actuaciones que no entiende, como se hayan empadronado tres personas en un bien que es de titularidad municipal. Que parece que en su día se llegó a un acuerdo con el morador, que este ha incumplido, pero que eso pasó en el año 2017 y ahora vienen las prisas por la realización de las obras. Que este caso no es nuevo y que si se ejecuta este acuerdo se podrá utilizar a la fuerza pública para el desalojo, y que hace un tiempo se tapió esa propiedad y se quedó un gato en su interior. Que quien dio la orden de que se actuara allí sin cumplir la legalidad vigente. Que quiere saber si hay una solución habitacional para esa persona. Que no van a apoyar esta medida y que en Junta de Portavoces se podía haber traído los informes en relación a las soluciones que se hayan buscado para esta persona, y por eso sería una irresponsabilidad votar a favor de esta medida.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación el subgrupo mixto Proyecto Somos, indica que aquí confluyen dos posiciones contradictorias, cuales son la defensa de la legalidad en la defensa del patrimonio municipal, y la situación personal de los moradores. Si hay una salida desde servicios sociales para conseguirles un techo a esas personas. Que no votarán a favor porque cree que se han equivocado en el proceso y han tenido tiempo para ver este asunto, sin necesidad de venir por urgencia.

Doña Minerva Artiles Castellano, en representación del grupo municipal Agrupa Sureste-NC, dice que es una situación complicada. Que entienden el procedimiento, pero cierto es que no deba de ser una propiedad pública, y por eso se va a abstener, pero que es complicado porque son tres personas a las que hay que buscarles una solución desde el punto de vista social. Que la actuación que en su día se hizo por el grupo de gobierno no fue la adecuada.

Dámaso Vega Sánchez indica que hay que defender la propiedad y los bienes municipales, que se trata de un bien para los usuarios del municipio. Que como última instancia siempre queda la justicia para determinar lo que proceda. Que se ha realizado un servicio de concienciación desde la policía local y desde servicios sociales y el morador lo que ha hecho es aumentar las personas que se encuentran en el bien propiedad de este Ayuntamiento.

El alcalde manifiesta que se ha hecho un trabajo con la persona que habita la propiedad municipal, pero que no ha habido predisposición por su parte.

Doña Elena Suárez Pérez, concejala de Servicios Sociales, dice que a nadie se le escapa que estamos ante un tema de mucha sensibilidad y que el grupo de gobierno la ha tenido desde el minuto uno, y se ha trabajado en coordinación con la policía, desde urbanismo y desde servicios sociales. Que aquí no se trata de echar a nadie, que las alternativas están desde el minuto uno, como se ha dicho, pero que no entrará en detalles concretos porque debe garantizar la confidencialidad. Esta situación no viene de esta legislatura, sino desde legislaturas anteriores. Que le sorprende que los políticos de legislaturas anteriores no se hayan preocupado de exigirles al gobierno de canarias que hagan parques públicos de viviendas, incluso en régimen de alquiler.

Cierra el debate el alcalde indicando que el bien patrimonial una vez que la persona que estaba en el se fue, conforme consta en el informe de la policía local, se procedió a tapiarlo, y posteriormente, en una visita de un técnico del Cabildo, se pudo comprobar que estaba abierto, y lo que se hizo fue poner una piedra, ya que no se sabía que allí había alguien, y que estaba además en condiciones inadecuadas, con somier, una moto encima de una cama, y, debajo, parece ser que había un gato, que algunos dicen que alguien metió un gato, pero que luego ese tema se ha convertido en viral. Pero que eso es sencillamente lo que ha pasado, y nada más. Se abrió y se sacó el gato. Que de las tres personas, dos ya no están viviendo allí, y la otra, se pasa con bastante frecuencia y la policía dice que allí no hay nadie. Que a esa persona se la he ofrecido un espacio digno para vivir, pero ha vuelto al mismo sitio.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la trascrita propuesta, es aprobada por once votos a favor (PSOE y subgrupo mixto Fórum Drago), y ocho abstenciones (**AGS-NC, y subgrupos mixto Proyecto Somos, Partido Popular y Coalición Canaria**), y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. –

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 1768, DE 20 DE MARZO AL NÚM. 2098, DE 30 DE MARZO; NÚM. 2099, DE 1 DE ABRIL AL NÚM.2683, DE 23 DE ABRIL. TODOS DEL 2019.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 72,73 y 74, de 15 DE MARZO; NÚM. 75 Y 76, DE 18 DE MARZO; NÚM. 77, DE 19 DE MARZO; NÚM. 78, DE 22 DE MARZO; NÚM. 79 Y 80, DE 25 DE MARZO; NÚM. 81 Y 82, DE 26 DE MARZO; NÚM. 83, DE 27 DE MARZO; NÚM. 84, 85 Y 86, DE 28 DE MARZO; NÚM. 87 Y 88, DE 29 DE MARZO; NÚM. 89 Y 90, DE 1 DE ABRIL; NÚM. 91, DE 2 DE ABRIL; NÚM. 92, 93, 94, 95, 96, 97 Y 98, DE 3 DE ABRIL; NÚM. 99 Y 100, DE 4 DE ABRIL; NÚM. 101, 102, 103, 104 Y 105, DE 8 DE ABRIL; NÚM. 106, DE 9 DE ABRIL; 107, DE 10 DE ABRIL; NÚM. 108,109,110,111,112,113 Y 114, DE 12 DE ABRIL. TODOS DEL 2019.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NÚM. 9, DE 19 DE FEBRERO; NÚM. 10,11 Y 12, DE 21 DE FEBRERO; NÚM. 13 Y 14, DE 26 DE FEBRERO; NÚM. 15 Y 16, DE 27 DE FEBRERO; NÚM. 17, DE 21 DE MARZO; NÚM. 18,19 Y 20, DE 25 DE MARZO; NÚM. 21, DE 3 DE ABRIL; NÚM. 22, DE 10 DE ABRIL. TODOS DEL 2019.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NÚM. 6 Y 7 DE 19 DE FEBRERO; NÚM. 8, 9 Y 10, DE 21 DE FEBRERO; NÚM. 11, DE 6 DE MARZO; NÚM. 12 Y 13, DE 20 DE MARZO; NÚM. 14 Y 15, DE 25 DE MARZO; NÚM. 16 Y 17, DE 3 DE ABRIL; NÚM. 18, DE 5 DE ABRIL; NÚM. 19, DE 10 DE ABRIL Y NÚM. 20, DE 12 DE ABRIL. TODOS DEL 2019.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 15 de febrero de 2019 (**Núm. 03**).
- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 1 de marzo de 2019 (**Núm. 04**).
- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 18 de marzo de 2019 (**Núm. 05**).
- Junta de Gobierno Local Sesión Ordinaria de 1 de abril de 2019 (**Núm. 06**).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

La Interventora General da cuenta del Plan de Control Financiero para el ejercicio 2018-2019.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El alcalde felicita a toda la ciudadanía por la alta participación en las elecciones generales celebradas el día de ayer, y felicita a don Ramón Morales Quesada, que se convierte en el primer Senador del municipio de Ingenio.

Don José López Fabelo da cuenta de las actuaciones sobre la gestión de sus áreas. Que desde el grupo de gobierno el objetivo ha sido luchar contra el paro y ese objetivo se ha conseguido al bajarse las cifras de desempleo. Da cuenta del éxito del curso dirigido a los empresarios sobre el uso de las redes sociales. Asimismo, del portal comercial. Que en la Junta de Gobierno se han aprobado los pliegos del concurso para la cafetería-bar de la piscina municipal. Que Ingenio está presente en la mayoría de los grandes hoteles a través del patrocinio de la ruta que se ofrece a los turistas para visitar el municipio. Que la Fundación para la Promoción del Empleo ha iniciado los cursos totalmente gratuitos de manera presencial y más de cien cursos a distancia, y los convenios de prácticas. Que en breve se adjudicarán las huertas agrícolas que ya se están culminando. Da cuenta de la gestión acerca del aceite de oliva. Que en la primera semana de mayo se abonarán las subvenciones a los clubes deportivos. Da cuenta igualmente de una solicitud del vecino fallecido, Pepin Pulido, sobre su voluntad de restaurar el molino viejo de Carrizal, y que se si se restaura propone que lleve su nombre.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Secretario General Accidental** hace constar que los ruegos y preguntas que a continuación se transcriben, son los efectuados por los distintos grupos y subgrupos en el Pleno Municipal y que han sido remitidos a la Secretaría General para su transcripción en el Acta correspondiente, sin enmienda o corrección alguna, ortográfica o gramatical, y coincidentes con las realizadas en el Pleno Corporativo, y son los siguientes Grupos:

Del subgrupo mixto Partido Popular.

Doña María del Rosario Viera Hernández, realiza las siguientes:

1º). - ¿Por qué se convocan sólo 5 plazas de policía local cuándo podrían convocarse 11? ¿Dónde acaba el resto del dinero?

2º). - Termina la legislatura con más de 30 escritos sin responder, rogamos que nos respondan en el tiempo que queda de legislatura.

3º). - Felicitar al Barrio Nuevo por sus fiestas de San José Obrero, y agradecen a todos los ediles que hoy se despiden y que han dado lo mejor de si, con sus luces y sombras y que han trabajado para este municipio.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Del subgrupo mixto Proyecto Somos.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, realiza las siguientes:

Manifiesta que se lo pide un vecino, y que hay que recordarles a los concejales que el alcalde es el que manda, y si el alcalde dice que son cinco minutos para los concejales, eso debe respetarse y ningún concejal puede contradecir al alcalde.

El secretario aclara que el Reglamento no recoge ninguna indicación acerca de que se disponga de cinco minutos por concejal y área.

Del grupo municipal Agrupa Sureste-NC.

Doña Minerva Artiles Castellano, realiza las siguientes:

1º). - Ruega que la campaña electoral sea limpia, y que los medios de comunicación realmente sean públicos para todos por igual.

2º). - Pregunta al secretario si una vez convocadas las elecciones pueden realizarse eventos sobre la ruta de museo que se ha programado por el grupo de gobierno.

3º). - Que se analicen los criterios llevados a cabo en distintos municipios para los empadronamientos.

4º). - Felicita a la comisión de fiestas de Barrio Nuevo.

5º). - Pregunta que ha sucedido con el tema de que hay eventos que estaban en los programas y que se han suspendido.

La concejala **doña María Lorena Quintana Hernández** se responde a la concejala del subgrupo mixto Partido Popular y le indica que se está haciendo un mal uso del tema de las plazas de oferta de empleo público, que en el ejercicio 2018 se sacaron tres plazas de la tasa de reposición, de esas tres, dos fueron para policías locales y una para trabajador social, y del ejercicio 2019 podemos sacar ocho plazas, pero que son ocho plazas en total para todo el Ayuntamiento, tres van para policía local, una a arquitecto, y de auxiliar de ayuda a domicilio, dos para albañiles y una para peón. No es que de las once plazas sean once para policías locales. Que el Ayuntamiento tiene necesidades en varias áreas y departamentos.

En el anexo de participación ciudadana del Pleno, el vecino don David Soria Cáceres presentó escrito previo manifestando que no podía acudir a la sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **Don Juan Díaz Sánchez, Alcalde-Presidente**, levanta la sesión siendo las **veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDE-PRESIDENTE
Juan Díaz Sánchez

